

ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2021/9 | El Pleno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 24 de junio de 2021 |
| Duración | Desde las 12:09 hasta las 18:59 horas |
| Lugar | Salón de Plenos |
| Presidida por | Joaquín Buendía Gómez |
| Secretario | Maravillas Inmaculada Abadía Jover |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|------|--------------------------------|--------|
| 0339 | Alejandro Díaz García-Longoria | SÍ |
| 0843 | Antonio Martínez Griñán | SÍ |
| 3499 | Aurora Ortega Navarro | SÍ |
| 3301 | Carolina Salinas Ruíz | SÍ |
| 6915 | Diego Rosique Pérez | SÍ |
| 8242 | Francisca Terol Cano | SÍ |
| 3614 | Francisco Saavedra García | SÍ |
| 0638 | Joaquín Buendía Gómez | SÍ |
| 0961 | Jose Antonio López Olmedo | SÍ |
| 2606 | José Luis Bernal Sánchez | SÍ |
| 2756 | Laura Esther Sandoval Otálora | SÍ |
| 2841 | Luis Salinas Andreu | SÍ |
| 2781 | Luz Marina Lorenzo Gea | SÍ |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0009 Fecha: 13/09/2021

| | | |
|------|------------------------------------|----|
| 3025 | María Ignacia Domingo López | SÍ |
| 0722 | Maravillas Inmaculada Abadía Jover | SÍ |
| 5450 | Mariola Alegría López | SÍ |
| 2962 | María Dolores Tomas Heredia | SÍ |
| 6834 | María del Carmen Adán Marín | SÍ |
| 0112 | Miguel Peñalver Hernández | SÍ |
| 2797 | Raquel de la Paz Ortiz | SÍ |
| 4981 | Sergio Pérez Lajarín | SÍ |
| 2995 | Victor Manuel Martínez del Baño | SÍ |

Asiste también el Interventor Municipal Mario Laorden Templado .

Una vez verificada por el Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr. alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno ordinario celebrado el día 27 de mayo de 2021 y distribuido con la convocatoria.

El Sr. Díaz García-Longoria, realiza una observación al acta de la sesión anterior:

"Simplemente una observación en el punto dos en dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía, se dice: *"El Sr. Díaz solicita que conste en acta la fecha en que solicita las resoluciones de Alcaldía y la hora y día en que se reciben:*

Las solicita el día 24 de mayo de 2021 a las 14:11 horas, y la diligencia de copia se registra de salida el día 26 de mayo de 2021 a las 14:48 horas".

Simplemente aclarar, que mas que la hora en que se piden, es la hora que se reciben, porque como se reciben en menos de veinticuatro horas del pleno, pues claro si se van a votar, necesito leérmelas, si van a ser cuatrocientas, quinientas o más, por lo menos echarle un ojo por encima, simplemente lo que quería hacer constar, más que cuando las pido o las recibo, es el poco espacio, entre que las recibo y se celebra el pleno, simplemente esa puntualización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Sr. Alcalde: Usted quiere hacer esa aclaración hoy en éste Pleno. Muy bien, ¿alguna observación al acta?

No se produce ninguna observación y el Acta de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros asistentes en el Pleno.**

2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **2021-2274 de 24 de mayo de 2021 a la número 2021-2575 de 21 de junio de 2021**, ambas inclusive.

3º.- Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre modificación de crédito extraordinario y suplemento nº 9/2021. Expediente 8796/2021.

| | |
|------------------|---|
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 9, Ausentes: 0 |
|------------------|---|

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual considerando el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 9/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que al expediente se le ha unido la documentación exigida en la normativa aplicable

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

Por lo expuesto SE PROPONE al Pleno de la Corporación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la última liquidación aprobada, ejercicio 2020, como sigue a continuación:

| | | | | |
|------------------------|------|-------|--|----------------------------|
| CREDITO EXTRAORDINARIO | | | | |
| 10102 | 1723 | 600 | TERRENOS | 131.000,00 € |
| SUPLEMENTO | | | | |
| 10104 | 9200 | 626 | EQUIPOS SOFTWARE Y LICENCIAS | 35.000,00 € |
| 10202 | 4220 | 48900 | SUBVENCION EMPRESARIOS POLIGONO | 15.000,00 € |
| 10404 | 3360 | 682 | EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES PATRIMONIALES | 742.621,47 € |
| 10404 | 1532 | 6090 | RENOVACION INFRAESTRUCTURAS | 64.191,33 € |
| 10404 | 9200 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS | 10.000,00 € |
| 10405 | 1533 | 210 | MANTENIMIENTOS DE VIAS | 10.000,00 € |
| | | | | 1.007.813,70 € |
| FINANCIACION | | | | |
| | | | 87000 | REMANENTE GASTOS GENERALES |
| | | | | 1.007.813,70 € |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio BORM, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 17 de junio de 2021.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 9 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox.**

4º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2021. Expediente 8798/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 19, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual se han recibido facturas en la Intervención, de determinados gastos llevado a cabo en ejercicios anteriores, que contando con consignación presupuestaria se han presentado fuera del plazo que determinan las Bases de Ejecución Presupuestaria, para su tramitación en el ejercicio.

Considerado necesario atender los gastos, para evitar el perjuicio tanto de los terceros como del propio Ayuntamiento, al acreditarse la realización de los servicios, mediante la correspondiente acta de conformidad.

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que es posible su realización, al existir crédito suficiente y adecuado para su reconocimiento.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2021 correspondientes a ejercicios anteriores y su aplicación al vigente presupuesto, que se relacionan:

| Nº Expediente | fecha | Concepto | Nº de factura | Importe total | R.contable |
|---------------|------------|-------------------------|------------------------------------|---------------|----------------|
| FACT-2021-701 | 26/11/2020 | Término Energía Gas | 086165705104 0035PPR001N0163916 | 107,77 € | 202100061 2 |
| FACT-2021-700 | 26/11/2020 | Canon IRC Distribuidora | 086165705064 0039PPR001N0163908 | 562,46 € | 202100061 1 |
| FACT-2021-698 | 26/11/2020 | Término Energía Gas | 086165705201 0035PPR001N0163909 | 66,76 € | 202100061 0 |
| FACT-2021-697 | 26/11/2020 | Término Energía Gas | 086165705142 0035PPR001N0163917 | 74,81 € | 202100060 9 |
| FACT-2021-696 | 23/11/2020 | Término Energía Gas | 086165705007 0035PPR001N0163044 | 25,91 € | 202100060 8 |
| FACT-2021-694 | 25/11/2020 | Término Energía Gas | 086165705161 0035PPR001N0163738 | 68,79 € | 202100060 7 |
| FACT-2021-693 | 26/11/2020 | Término Energía Gas | 086165705026 0035PPR001N0163907 | 66,76 € | 202100060 6 |
| FACT-2021-692 | 23/11/2020 | Término Energía Gas | 086165705123 0035PPR001N0163045 | 25,34 € | 202100060 5 |
| FACT-2021-689 | 26/11/2020 | Término Energía Gas | 086165705180 0035PPR001N0163918 | 74,81 € | 202100060 4 |
| FACT-2021-688 | 25/11/2020 | Término Energía Gas | 086165705083 0035PPR001N0163737 | 68,79 € | 202100060 3 |
| FACT-2021-687 | 26/11/2020 | Término Energía Gas | 086165705045 0035PPR001N0163915 | 68,53 € | 202100060 2 |
| FACT-2021-686 | 26/11/2020 | Canon IRC Distribuidora | 086165685716 0048PLR001N0525518 | 441,38 € | 202100060 1 |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

| | | | | | |
|---------------|------------|---------------------|------------------------------------|-------------------|------------|
| FACT-2021-683 | 30/11/2020 | Término Energía Gas | 086165685792 0052PLR001N0530932 | 2.293,26 € | 2021000600 |
| FACT-2021-681 | 26/11/2020 | Término Energía Gas | 086165685619 0033PLR001N0525517 | 129,36 € | 2021000599 |
| FACT-2021-678 | 26/11/2020 | Término Energía Gas | 086165685657 0048PLR001N0525515 | 76,77 € | 2021000598 |
| FACT-2021-676 | 26/11/2020 | Término Energía Gas | 086165685676 0048PLR001N0525516 | 99,22 € | 2021000597 |
| FACT-2021-673 | 26/11/2020 | Término Energía Gas | 086165685598 0033PLR001N0525504 | 56,82 € | 2021000596 |
| FACT-2021-671 | 26/11/2020 | Término Energía Gas | 086165685931 0033PLR001N0525548 | 89 € | 2021000595 |
| FACT-2021-666 | 25/11/2020 | Término Energía Gas | 086165685891 0048PLR001N0524959 | 58,72 € | 2021000594 |
| FACT-2021-664 | 23/11/2020 | Término Fijo Gas | 086165685638 0033PLR001N0522874 | 63,43 € | 2021000593 |
| FACT-2021-662 | 26/11/2020 | Término Energía Gas | 086165685813 0048PLR001N0525519 | 21,32 € | 2021000592 |
| FACT-2021-661 | 25/11/2020 | Término Energía Gas | 086165685832 0037PLR001N0524957 | 58,72 € | 2021000591 |
| FACT-2021-659 | 23/11/2020 | Término Energía Gas | 086165685773 0033PLR001N0522887 | 274,09 € | 2021000590 |
| FACT-2021-656 | 03/11/2020 | Término Energía Gas | 086165685792 0048PLR001N0484872 | 3.719,65 € | 2021000589 |
| FACT-2021-655 | 25/11/2020 | Término Energía Gas | 086165685870 0033PLR001N0524958 | 561,66 € | 2021000588 |
| FACT-2021-654 | 23/11/2020 | Término Energía Gas | 086165685735 0033PLR001N0522886 | 279,36 € | 2021000587 |
| FACT-2021-653 | 23/11/2020 | Término Fijo Gas | 086165685695 0033PLR001N0522885 | 14,12 € | 2021000586 |
| FACT-2021-745 | 29/02/2020 | Libros varios | 1200002885 | 320,99 € | 2021001073 |
| | | | | 9.768,60 € | |

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 17 de junio de 2021.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **19 votos a favor de los**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0009 Fecha: 13/09/2021

grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Vox y 2 abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

5º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Organización y Contratación Pública sobre aprobación de las fiestas de ámbito local para el próximo año 2022. Expediente 7876/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 2, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual visto el informe emitido en fecha 2 de junio de 2021, por la Jefa de Servicio del Área de Régimen Interior acerca de propuesta sobre fiestas locales para el año 2022, que literalmente dice así:

“1.- Antecedentes

Se ha solicitado por la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, que es competente para publicar el calendario de días hábiles a efectos laborales, mediante oficio de fecha 18 de mayo de 2021 y número registro de entrada 2021-E-RC-7611, se remita antes del día 15 de julio de 2021, la propuesta formulada por el Pleno del Ayuntamiento acerca de las dos fiestas locales, para el calendario laboral de 2022, ya que solo es posible celebrar fiestas locales, si figuran en la Resolución que esa Dirección General publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, que dichas fiestas locales para el año 2022, no podrán coincidir con domingo ni con fiestas laborales de carácter nacional o Regional, para lo que informan acerca de los días inhábiles a efectos laborales en todo el ámbito del territorio de la Región para el año 2022, no coincidentes con domingo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

2. Análisis

El Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, (BOE nº180 29.07.1983) en su artículo 46 determina que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada Municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento.

3.- Propuesta

A la vista de lo expuesto, y una vez consultada el área de Cultura y Festejos, se considera que por su tradición las fechas a proponer al Pleno Municipal, como fiestas locales para el 2022 son las siguientes:

- **27 de Mayo.** Fiesta Local en honor de Nuestra Sra. Virgen de la Salud, Patrona

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0009 Fecha: 13/09/2021

de Alcantarilla.

- **13 de Septiembre.** *Romería de la Virgen de la Fuensanta de Murcia*

Con indicación de que una vez el Pleno tome el oportuno ACUERDO se deberá dar traslado inmediato del mismo a la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para su inclusión en el Calendario de días inhábiles a efectos laborales para el año 2022”.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar los días 27 de mayo Festividad en honor de Nuestra Señora Virgen de la Salud, Patrona de Alcantarilla y 13 de septiembre Romería de la Virgen de la Fuensanta, como fiestas locales para el próximo año 2022.

Segundo. Que una vez sea tomado el acuerdo se de traslado del mismo, de forma inmediata, a la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar laboral, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para su inclusión en el Calendario de días inhábiles a efectos laborales para el año 2022.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 17 de junio de 2021.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 2 votos en contra del grupo municipal Ciudadanos y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

6º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio municipal de atención a mayores en la Residencia Virgen de la Salud. Expediente 18729/2020.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 6, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual el Centro Residencial de Personas Mayores “Ntra. Sra. de la Salud”, está situado en C/ San Fernando, nº 8 de Alcantarilla, es de titularidad municipal, habiendo sido adjudicada su gestión, el 28 de marzo de 2000 a Grupo Sergesa, S.A. cuyo objeto social se centra en la prestación de servicios geriátricos y gerontológicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Tiene una capacidad para 54 plazas, de las cuales 41 plazas están concertadas a través del IMAS para la atención de residentes asistidos y las 13 restantes son de titularidad municipal, existiendo dos tipos de plaza para residentes válidos y asistidos, con una tasa pública aprobada y publicada en el Borm nº 18 de 23 de enero de 2013.

Que el GRUPO SERGESA, S.A., es la adjudicataria de la gestión del Centro Residencial para personas mayores "Ntra. Sra. Virgen de la Salud", conforme al contrato administrativo de fecha 11 de octubre de 2000.

Que con fecha 13 de noviembre la mercantil GRUPO SERGESA, ha solicitado la actualización de la tarifa de precios de las plazas privadas en la Residencia, con la finalidad de equiparar el precio de dicha plaza al precio público establecido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la plaza pública/concertada que asciende a 1.725 €/mes.

Que con fecha diciembre 2020, ha aportado el Estudio de Costes de la Residencia para el año 2020.

Que desde el año 2013 no se han actualizado los precios de la residencia, en ninguna de las modalidades del tipo plaza (valido, asistido).

Con el objeto de acomodar la normativa actual a la nueva regulación introducida por la Ley de Contratos del Sector Público, se redacta la nueva ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio municipal de atención a mayores en la Residencia Ntra. Sra. Virgen de la Salud, cuyo texto íntegro se anexa a este informe (Anexo 1).

Visto el informe de necesidad recibido de la jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer de fecha 14 de mayo, relativo a la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio municipal de atención a mayores en la Residencia Ntra. Sra. Virgen de la Salud.

Vistos los informes del interventor y de la secretaria general, relativo a la nueva ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio municipal de atención a mayores en la Residencia Ntra. Sra. Virgen de la Salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejala delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio municipal de atención a mayores en la residencia Ntra. Sra. Virgen de la Salud, que se anexa a esta propuesta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Segundo. Exponer al público de forma reglamentaria y por el período legalmente establecido el presente acuerdo.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido de la presente ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, publicándose en el Boletín oficial de la Región de Murcia de forma reglamentaria.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A MAYORES EN LA RESIDENCIA NTRA. SRA. VIRGEN DE LA SALUD.

PREAMBULO

La finalidad de la aprobación de esta ordenanza reguladora de prestación patrimonial de carácter público no tributario es dar cobertura a la prestación del servicio de atención a mayores en la Residencia Ntra. Sra. Virgen de la Salud, tras las modificaciones operadas por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que en su disposición final novena añade el apartado c) del artículo 2 de la Ley (/1989, de 13 de abril, de régimen jurídico de las tasas y los precios públicos señalando que las tarifas que abonen los usuarios por,..., o por la prestación del servicio a los concesionarios,..., de servicios conforme a la legislación de contratos del sector público,..., son prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias y en la disposición final decimosegunda añade un nuevo apartado 6 al artículo 20 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme al cual las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

La normativa reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario está constituida por:

- La Constitución Española, artículo 31.3 que establece que solamente se podrán establecer prestaciones patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley.
- La ley 8/1989 de 13 de abril de régimen jurídico de las tasas y precios públicos, donde se definen estas prestaciones.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que define y delimita las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, así como el procedimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0009 Fecha: 13/09/2021

para su aprobación.

La propuesta se ha redactado conforme a la normativa antes señalada y teniendo presente la normativa propia del Ayuntamiento de Alcantarilla.

La ordenanza no supone mayor carga administrativa a la ya existente con la Ordenanza Fiscal Vigente, pues tan solo pretende acomodar la normativa actual a la nueva regulación introducida por la Ley de Contratos del Sector Público.

La presente ordenanza no supone incremento de costes alguno, toda vez que simplemente se trata de la adaptación normativa, sin que ello suponga el incremento de actuaciones a realizar ni la merma de los ingresos a obtener de su configuración a no ser objeto de modificación de los aspectos de la misma que pudieran tener repercusión o incidencia en la vertiente de gastos ni en la de ingresos que se puedan derivar de la misma.

Esta ordenanza ha sido objeto de consulta previa a la elaboración de la misma a través del Portal Web municipal con la finalidad de poder contar con la opinión de las personas u organizaciones más representativas al no tratarse de una norma de las que quedan excluidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 1º.- Fundamento.

La presente Ordenanza regula la prestación patrimonial de carácter público no tributario determinada por la prestación de los servicios de estancia y de cobertura de atención de las necesidades de las personas mayores en la Residencia Ntra. Sra. Virgen de la Salud, de propiedad municipal, conforme a lo previsto en apartado 6 de artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Naturaleza y nacimiento de la obligación.

La prestación patrimonial nace con la prestación del servicio de atención residencial, conforme a los siguientes aspectos:

- Alojamiento, que comprende habitaciones dobles, zonas de convivencia, manutención, ropa de cama y mesa, aseo, lavado y planchado de la ropa.
- Cuidado personal, control y protección del residente, lo que comprende la prestación de la asistencia necesaria para la realización de las actividades elementales de la vida diaria, así como aquellas encaminadas a la protección y salvaguarda de su integridad personal.
- Atención geriátrica integral que comprenderá actuaciones propias de la medicina preventiva y asistencial, sin perjuicio en su caso de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que puede estar acogido el usuario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

- Atención social que incluye la valoración de las circunstancias sociales de los usuarios, la promoción de su integración y participación en la vida del Centro, la animación sociocultural y las relaciones con las familias de los usuarios.
- Atención psicológica, tiene por objetivo evaluar y detectar el deterioro cognitivo en los residentes para paliar sus efectos, trabajar las áreas psicológica, social y familiar del residente, promover y mejorar su bienestar psico-emocional.

La obligación de pago de la prestación nace cuando se inicie la prestación del servicio e ingrese en el centro residencial. Será periódica y se facturará por períodos mensuales, salvo en los supuestos de inicio o cese del servicio, en cuyo caso su importe se ajustará a esa circunstancia.

La falta de pago por el residente, se notificará al mismo y/o a su representante legal en los casos de incapacitación, a los efectos de tramitar la posible baja del servicio.

Artículo 3º.- Exenciones y Bonificaciones.

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los previstos o autorizados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 4º.- Titular de la prestación.

Son usuarios titulares de las prestaciones patrimoniales reguladas en la presente ordenanza, las personas físicas a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o resulten beneficiarias o afectadas por los servicios que presta esta Entidad Local, en concreto el servicio de atención residencial.

Serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria

Artículo 5º.- Cuantía.

La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario reguladas en esta Ordenanza se calculará de acuerdo con las tarifas siguientes:

- 1.Plaza tipo asistido/dependiente: 1.539,58 €
- 2.Plaza tipo valido: 1.185,70 €

Las tarifas se actualizarán con carácter anual conforme al contrato en vigor con la mercantil concesionaria del servicio.

Artículo 6º.- Gestión.

Las personas interesadas en la prestación del servicio presentarán, previamente, en el Registro General u otro que se habilite la oportuna solicitud, acompañando los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos, con especificación detallada de los servicios que desea recibir.

La comunicación de resolución de alta en el servicio y el ingreso pertinente en el centro de atención residencial originará la inclusión del usuario de la prestación en la relación aprobatoria. La comunicación de la baja dará lugar al cese del servicio y a la baja en la relación.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de esta Ordenanza y de las Tarifas y demás derechos económicos reguladas en la misma queda derogada la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicio municipal de Atención de Ancianos de la Residencia Virgen de la Salud, publicada en el BORM nº 18 de 23 de enero de 2013.

Disposiciones finales.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, será de aplicación la normativa vigente aplicable.

La presente Ordenanza y, en su caso sus modificaciones, entrarán en vigor a partir del siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 17 de junio de 2021.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 6 votos en contra del grupo municipal Socialista y 3 abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.**

7º.- Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano sobre aprobación del Convenio con Adif para la integración del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad a su paso por Alcantarilla. Expediente 4271/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

EL Sr. Bernal Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual en sesión plenaria de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

fecha 25 de marzo de 2021, se aprobó el borrador del texto del "Convenio entre Adif-Alta Velocidad, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la integración del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad a su paso por Alcantarilla (Murcia)".

Que, habiendo sufrido el texto de dicho convenio pequeñas modificaciones instadas por las partes intervinientes en su negociación, que, no obstante, no afectan sustancialmente a las obligaciones de las mismas, resulta conveniente presentar al Pleno, para su aprobación, el borrador definitivo del texto del citado Convenio.

La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en sus artículos 47 a 49 el contenido de los convenios, sus requisitos de validez y eficacia, así como los trámites preceptivos para su suscripción y efectos en su artículo 50.

El Ayuntamiento mantiene su interés en la suscripción del Convenio propuesto, por considerarlo favorable para el municipio, por lo que, procede proponer la aprobación del documento al Pleno Municipal, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, el **Concejal Delegado de Desarrollo Urbano** en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta, para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el "Convenio entre Adif-Alta Velocidad, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la integración del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad a su paso por Alcantarilla (Murcia)", cuyo texto se relaciona a continuación.

CONVENIO ENTRE ADIF ALTA VELOCIDAD, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD A SU PASO POR ALCANTARILLA (MURCIA).

En _____, a _____ de _____ de 2021.

REUNIDOS:

D. Fernando López Miras, Presidente de la **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, actuando en nombre y representación de ésta, previa autorización de la celebración de este Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha (...)

D. Joaquín Buendía Gómez, en su condición de **Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla**, que actúa en virtud de las competencias en materia de planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y especialmente facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha (...), que aprobó el contenido del presente documento, asistido por Doña Maravillas I. Abadía Jover, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dña. Isabel Pardo de Vera Posada, Presidenta de la Entidad Pública Empresarial **ADIF-Alta Velocidad**, en virtud del Real Decreto 735/2018, de 29 de junio, actuando en nombre y representación de ADIF-Alta Velocidad en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.1 y 2.a) de su Estatuto, aprobado mediante Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad.

Reconociéndose todas las partes la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, en la representación en la que intervienen:

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias en ordenación del territorio y urbanismo, en obras públicas de interés para la Comunidad Autónoma que se realicen dentro del propio territorio y que no sean de interés general del Estado ni afecten a otra Comunidad Autónoma, en los ferrocarriles y los transportes terrestres cuyo itinerario discorra íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma, y en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo de la Región de Murcia, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional (artículos 10.2, 10.3, 10.4, 10.11 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio).

Que el Ayuntamiento de Alcantarilla es titular, entre otras, de competencias en materia de planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Que la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad es un organismo público adscrito al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y goza de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rige por lo establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación.

En el ejercicio de sus funciones, ADIF-Alta Velocidad actúa con autonomía de gestión,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0009 Fecha: 13/09/2021

dentro de los límites establecidos en la Ley del Sector Ferroviario y en su Estatuto, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario.

TERCERO. - Que ADIF-Alta Velocidad, está legitimado para proceder a la suscripción del presente Convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, ya citado, que faculta expresamente a esta entidad pública empresarial para poder celebrar convenios con la Administración General del Estado, con otras Administraciones Públicas, así como con cualquier otra entidad pública o privada

CUARTO. -Que en lo referente a la integración de la línea ferroviaria a su paso por Alcantarilla, el proyecto de construcción del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad, tramo Nonduermas-Sangonera, contempla su ejecución en dos sectores: un tramo de 500 metros en cajón cerrado, motivado por razones ferroviarias y de cercanía a edificaciones de uso residencial, y otro tramo de 496 metros entre pantallas a cielo abierto, cuya cobertura a realizar en la denominada Fase 2 corresponde a una operación de integración urbana del ferrocarril, y que, por tanto, requiere de una financiación específica que debe ser asumida por la Administración Autonómica.

QUINTO. - Que las actuaciones que se proponen desarrollar en este convenio completan la integración del ferrocarril en el municipio de Alcantarilla con el objetivo común para las partes de mejorar la funcionalidad ferroviaria y optimizar el uso del espacio, transformando e integrando el suelo liberado en la ordenación urbana de la ciudad.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes, acuerdan formalizar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente convenio establecer los términos y condiciones para la ejecución de la Fase 2 de la operación de integración urbana del ferrocarril en el municipio de Alcantarilla, así como la delimitación de la financiación de las actuaciones urbanísticas correspondientes.

La finalidad de estas obras es la mejora de la integración urbana de los 496 metros existentes entre el PK 105+124 y el PK 105+620 del tramo Nonduermas-Sangonera. Las actuaciones a realizar suponen una modificación del proyecto de construcción original, para rediseñar los trabajos que hubieran de realizarse posteriormente en la Fase 2 e integrarlos en una fase única, resultando una solución constructiva óptima

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

desde el punto de vista técnico y económico. El importe de estos trabajos, repercutido el IVA (21%) y aplicado el coeficiente de adjudicación, asciende a las siguientes cantidades:

- Recreido de pantallas (1 metro más largas) entre el PK 105+124 y el PK 105+620: 288.763,41 euros.
- Losa de cobertura de 0,80 m de canto incluyendo la impermeabilización, entre el PK 105+124 y el PK 105+620: 924.808,91 euros.

El total del presupuesto que resulta imputable a la cobertura del tramo a cielo abierto existente entre el PK 105+124 y el PK 105+620 al realizar los trabajos en una sola fase única, de forma coordinada y simultánea con las obras de ejecución del tramo, asciende a la cantidad de 1.213.572,32 euros (IVA incluido), que debe ser objeto de financiación por parte de la Administración autonómica.

El Proyecto redactado por ADIF AV contempla una impermeabilización de la cubierta del cajón ferroviario en toda la longitud que finalmente resulta soterrada. Si sobre esa finalización del cajón ferroviario en superficie, la Administración local deseara adicionalmente realizar obras de Urbanización, su definición, ejecución y financiación deberá ser acometida por dicha administración, con la obligación de ser compatibles y no interferir con la infraestructura ferroviaria ejecutada, lo que requerirá de la autorización previa por parte de ADIF-Alta Velocidad antes de proceder a su ejecución. Todo ello, con independencia del régimen de autorizaciones establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario y el Reglamento del Sector Ferroviario aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre y las limitaciones a la propiedad contenida en ambos.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1ª.- Obligaciones por parte de AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA:

- En caso de ser necesario, poner a disposición, sin cargo alguno para ADIF-Alta Velocidad, los terrenos de titularidad municipal imprescindibles para la ejecución de las obras objeto del presente Convenio.
- Firmar acta a efectos de conservación, mantenimiento y limpieza de la losa de cobertura, donde se especificará la obligación de conservar y mantener adecuadamente la superficie de la losa y su impermeabilización, así como de la limpieza y conservación de los sistemas de drenaje y evacuación de aguas.

En el caso de que el Ayuntamiento pretenda urbanizar, antes de su obtención formal, la superficie sobre la losa de cubrimiento, implantando viales, espacios libres u otros usos compatibles con el uso ferroviario en subsuelo, se informa al Ayuntamiento de Alcantarilla que, deberá formalizar un expediente de autorización de obras y de ocupación del dominio público ferroviario.

Dicha ocupación se instrumentará jurídicamente mediante una concesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

administrativa demanial de carácter gratuito, conforme a lo previsto en la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2ª.- Obligaciones por parte de COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA:

- La financiación del 100% del coste de la integración urbana asignada a la Fase 2 y cuya materialización se ha descrito en la Cláusula Primera, al ejecutarse en el ámbito de competencias urbanísticas.
- Entregar a ADIF-Alta Velocidad, mediante documento al efecto, las obras objeto del presente Convenio.

3ª.- Obligaciones por parte de ADIF-ALTA VELOCIDAD.

- Ejecutar las obras mediante sus propios medios materiales y humanos o mediante terceros de la losa de cubrimiento para la integración del ferrocarril en el Municipio de Alcantarilla.
- Dirección de obra para la ejecución del proyecto constructivo.
- Justificar la aplicación material de los fondos percibidos y el cumplimiento de su finalidad, mediante la aportación trimestral de la correspondiente certificación de las obras ejecutadas, con detalle en memoria anexa de los trabajos desarrollados, validada por la Dirección Facultativa. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, si se constata un incumplimiento total o parcial de la actividad, o de la obligación de justificación.
- Recibir por parte de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, mediante documento al efecto, las obras objeto del presente Convenio, comprometiéndose a su conservación y mantenimiento, pasando a formar parte del sistema ferroviario.
- Otorgar al Ayuntamiento una autorización para realizar los trabajos de conservación, mantenimiento y limpieza de la losa de cobertura.

TERCERA. - FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES

De las actuaciones necesarias para la adecuada integración del Ferrocarril, que serán financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que se establecen en la cláusula primera, resultarían las siguientes aportaciones de forma aproximada:

- Por la **COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA: 1.213.572,32 euros** (IVA incluido). Con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.70999, proyecto 48012.

| ORGANISMO | TOTAL | 2021 |
|-------------------------------------|----------------|----------------|
| Comunidad Autónoma Región de Murcia | 1.213.572,32 € | 1.213.572,32 € |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0009 Fecha: 13/09/2021

| | | |
|------------------------|----------------|----------------|
| TOTALES (IVA incluido) | 1.213.572,32 € | 1.213.572,32 € |
|------------------------|----------------|----------------|

En el caso de que se supere el importe previsto en el Convenio, será necesario firmar una Adenda al Convenio que se tramitará de forma similar a la del Convenio.

En todo caso habrán de respetarse los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previstos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el principio de legalidad.

CUARTA. - FORMA DE ABONO.

La Comunidad Autónoma Región de Murcia ha consignado en sus presupuestos anuales del año 2.021 el importe indicado en la Cláusula Tercera correspondiente al citado ejercicio, en su capítulo 7 del presupuesto de gastos, partida presupuestaria 14.04.00.513A.70999, proyecto 48012.

El abono del importe a ADIF-Alta Velocidad de la aportación autonómica se hará con carácter anticipado, una vez entre en vigor el presente convenio, mediante una transferencia única a la cuenta indicada por ADIF-Alta Velocidad, previo a la ejecución de las obras correspondientes a la losa de cobertura para la integración del ferrocarril en el municipio de Alcantarilla.

QUINTA. - SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONVENIO.

Para velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como por la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el mismo, se creará una Comisión de Seguimiento formada por los dos representantes de cada una de las partes, o personas que estos designen:

Por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla:

Concejal con competencias en Urbanismo
Concejal con competencias en Obras

Por parte de la Comunidad Autónoma Región de Murcia:

Secretario General de la Consejería competente en materia de transporte e infraestructuras.
Director General competente en materia de transporte.

- Por parte de ADIF-Alta Velocidad: A designar por el Director General.

La Comisión de Seguimiento asumirá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones incluidas en el presente Convenio.
- b) Promover la coordinación necesaria para la realización de estudios, desarrollando cuantas acciones se estimen necesarias y oportunas para la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

consecución de los objetivos del Convenio.

- c) Informar del contenido de los estudios y Proyectos que puedan ser necesarios para desarrollar las actuaciones del Convenio.
- d) Velar por el cumplimiento de los plazos que se fijen.
- e) Resolver las cuestiones que se susciten en la interpretación del presente Convenio.
- f) Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio, proponiendo, en su caso, los reajustes de anualidades necesarios para ajustar las aportaciones económicas al ritmo de ejecución de las obras.

Los miembros de la Comisión, o personas que estos designen, se reunirán al menos una vez cada semestre, adoptándose los acuerdos que procedan por unanimidad de los miembros.

La Comisión se reunirá periódicamente, cuando lo requieran los asuntos a tratar o lo solicite alguna de las Partes.

A dicha Comisión se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, técnicos del Ayuntamiento de Alcantarilla y de la Comunidad Autónoma Región de Murcia y de ADIF-Alta Velocidad, cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que la Comisión tiene encomendadas.

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos pertinentes de los estudios y Proyectos, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

La representación de ADIF-Alta Velocidad presidirá la Comisión de Seguimiento del Convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

SEXTA. - VIGENCIA Y DURACIÓN.

El presente Convenio se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo el mismo plena validez y eficacia desde el momento de su inscripción, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, debiendo asimismo ser publicado, en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma Región de Murcia; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo caso, el presente Convenio tendrá, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vigencia máxima de 4 años, si bien, en el caso de que la ejecución de las actuaciones que se recogen en el presente convenio requieran de un periodo superior de tiempo, las partes se comprometen a tramitar, con suficiente antelación al fin de

dicha vigencia, su necesaria prórroga, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 49.h) de dicha Ley, observándose para ello el mismo procedimiento seguido para su autorización.

La modificación de los términos del presente Convenio y/o la prórroga de su vigencia requerirán el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda modificativa.

SÉPTIMA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento o conclusión de todas las actuaciones contenidas en el mismo, por alguna de las siguientes causas de resolución:

- Por el transcurso del plazo de vigencia del presente Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.
- Por incumplimiento por cualquiera de los firmantes de las concretas obligaciones establecidas en este Convenio, previamente puesto de manifiesto mediante comunicación escrita fehaciente, y con un plazo de antelación de, al menos, un mes, por la parte a quien le perjudique.

A tal efecto, se fija como criterio para determinar las posibles indemnizaciones, los costes en los que hubiera incurrido la parte perjudicada en el momento en que se produzca el eventual incumplimiento.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente Convenio.
- Cambios en la legislación que contravengan el contenido del presente Convenio.
- La fuerza mayor que impida el cumplimiento de su objeto.

En caso de extinción por causa diferente a la conclusión de las actuaciones objeto del Convenio, la Comisión de Seguimiento propondrá las condiciones para la continuación y finalización de las actuaciones en curso que considere oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos por el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resuelto el Convenio por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo serán liquidados y cumplidos por todas las partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, o a lo dispuesto en el presente Convenio.

OCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

Ambas partes acuerdan que las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio serán dirimidas en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o en el cumplimiento del presente Convenio se residenciarán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Joaquín Buendía Gómez, para suscribir el Convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la entidad pública Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF-Alta Velocidad, y realizar los actos necesarios para desarrollar su contenido.

Tercero.- Poner el presente acuerdo en conocimiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF-Alta Velocidad.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 17 de junio de 2021.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

8º.- Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la modificación del Reglamento regulador del procedimiento de ayudas económicas para la atención de necesidades sociales del Ayuntamiento de Alcantarilla. Expediente 7022/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 20, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en la actualidad está vigente el Reglamento Regulador del Procedimiento de Ayudas Económicas Municipales para la atención de necesidades sociales del Ayuntamiento de Alcantarilla, publicado en el BORM nº 213, de fecha 15 de septiembre de 2015. Dicho texto ya modificó el primer reglamento de ayudas publicado en el BOR; de fecha 26 de abril de 2013.

Con el objeto de su revisión y adaptación a la nueva realidad social, actualizando el texto normativo y ampliando el contenido del mismo, se redacta el nuevo Reglamento regulador de las ayudas municipales para la atención de las necesidades sociales.

Este reglamento ha sido objeto de consulta previa a la elaboración del mismo a través del Portal Web municipal con la finalidad de poder contar con la opinión de las personas u organizaciones más representativas al no tratarse de una norma de las que quedan excluidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0009 Fecha: 13/09/2021

Visto el informe de necesidad recibido de la jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer de fecha 6 de junio, relativo al Reglamento regulador de las ayudas municipales para la atención de necesidades sociales del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejala delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Aprobar la modificación del Reglamento regulador del procedimiento de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales del Ayuntamiento de Alcantarilla, conforme al texto que se anexa.

Segundo. Exponer al público de forma reglamentaria y por el período legalmente establecido el presente acuerdo.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido del reglamento regulador del procedimiento de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, publicándose en el Boletín oficial de la Región de Murcia de forma reglamentaria.

ANEXO

REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES

PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES

Artículo 1. Objeto y definición

El objeto del presente Reglamento es la definición y regulación de las diferentes ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades sociales, entendiendo el conjunto de ayudas y prestaciones económicas de carácter no periódico destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

Artículo 2. Naturaleza

Las ayudas municipales para la atención de necesidades básicas se caracterizan por:

2.1. Su naturaleza de subvención directa, condicionada a las disponibilidades económicas de cada ejercicio presupuestario.

2.2. Su carácter finalista, debiendo destinarse para satisfacer la necesidad para la que ha sido concedida y específicamente recogida en el acuerdo de reconocimiento de la ayuda.

2.3. Su carácter personalísimo e intransferible.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

2.4. Su carácter extraordinario, transitorio y no periódico.

Artículo 3. Beneficiarios/as

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las personas o familias residentes en el municipio de Alcantarilla. Y aquellos/as transeúntes que se encuentren en el municipio en situación de necesidad conforme a la tipología de ayudas recogidas en este reglamento.

Se considerará unidad familiar, a los efectos previstos en esta ordenanza, a la persona solicitante, y en su caso, a quienes vivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o unión de hecho asimilable, por parentesco de consanguinidad o afinidad, por adopción, tutela o acogimiento familiar. Quedan excluidos/as de la noción de alojamiento los establecimientos colectivos de estancia permanente sean públicos, concertados o contratados.

No se perderá la condición de unidad de convivencia independiente cuando el marco físico de alojamiento permanente deje de serlo por causa de fuerza mayor, accidente o desahucio.

Artículo 4. Perceptores/as

Pueden ser perceptores/as de las ayudas:

4.1 Los/as propios/as solicitantes y beneficiarios/as de las ayudas.

4.2 Las entidades o personas designadas para su percepción, así como los proveedores/as de los bienes o servicios para los que se conceda la ayuda, debiendo en tales casos ser autorizado el pago por el beneficiario/a o, en su defecto, por la Jefatura de Servicio responsable de la gestión de las ayudas.

Artículo 5. Tipología y cuantía de las ayudas

Las Ayudas Económicas municipales para la atención de necesidades sociales se clasifican en ordinarias y extraordinarias.

Las Ayudas ordinarias tienen por objeto atender necesidades básicas relacionadas con la alimentación, salud, equipamiento, uso y mantenimiento de la vivienda habitual, suministros y libros de texto. Y estas se clasifican a su vez, en:

5.1. Ayudas de carácter no periódico

5.1.1. Ayudas para alimentación básica, productos de higiene personal y limpieza de hogar en establecimientos convenidos. Las cuantías máximas por unidad familiar son las siguientes:

5.1.1.1. Cuantía máxima de ayuda por 1 miembro: 100,00 €

5.1.1.2. Cuantía máxima de ayuda por 2 miembros: 150,00 €

5.1.1.3. Cuantía máxima de ayuda por 3-4 miembros: 225,00 €

5.1.1.4. Cuantía máxima de ayuda por 5 o más miembros: 275,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

5.1.2. Ayuda para gastos de farmacia, establecidas por prescripción facultativa de la Sanidad Pública.

5.1.3. Ayudas para prótesis (auditivas, visuales, ortopédicas, capilares y bucales), siempre previo informe facultativo del servicio murciano de salud y/o mutualidad competente, que no sea cubierto por estos organismos. Se subvencionará entre el 50 y el 100 % del presupuesto presentado (debiendo presentar tres presupuestos) y como máximo el 150 % del SMI, salvo valoración profesional de la situación personal.

5.1.4. Ayudas para gastos de vivienda habitual (alquiler, suministros de luz eléctrica agua, gas y gas butano), impidiendo procedimientos de desahucio, cortes de suministros, así como restablecimiento de servicios, estableciéndose las siguientes cuantías:

- Recibos de alquiler hasta un máximo de 400 €, siempre y cuando existan garantías de continuidad en la vivienda, no pudiendo exceder de cuatro ayudas anuales.

- Recibos de luz y/o gas, estableciéndose cuantía máxima anual en el 85 % SMI, excluyendo el pago en los siguientes casos: "cuando se haya realizado un enganche directo sin previo contrato, cuando se establezcan derivaciones para suministrar energía a una instalación no prevista en el contrato, cuando se manipule el equipo de medida o control o se evite su correcto funcionamiento, y en el caso de instalaciones peligrosas" conforme al Real Decreto 1955/2000.

- Recibos de agua, hasta un máximo del 25 % del SMI año por unidad de convivencia, siendo incompatible con cualquier tipo de bonificación de agua municipal (pensionista, desempleados, familia numerosa, discapacidad y/o criterio social, o cualquier otra que se establezca).

5.1.5. Ayudas para adquisición de equipamiento básico de primera necesidad y reparaciones menores en la vivienda habitual. Se trata de ayudas destinadas a la compra de mobiliario básico cuando el/la solicitante carezca de estos bienes o se encuentre muy deteriorados, así como el arreglo o reparaciones menores imprescindibles para el bienestar del usuario/a, estableciéndose las siguientes cuantías:

5.1.5.1. Para reparación menor de vivienda, se establece la cuantía máxima anual en el 150 % del SMI.

5.1.5.2. Para electrodomésticos (lavadora, frigorífico, calentador, hornillo...) se establece como cuantía máxima anual por cada uno de los equipamientos en el 50 % del SMI.

5.1.5.3. Para mobiliario (mesas, sillas, sofá, colchón, somier, armario...), se establece como cuantía máxima anual por cada uno de los equipamientos en el 35 % del SMI.

No pudiendo solicitar ayudas por este mismo concepto hasta tres años posteriores a la concesión de la misma.

5.1.6. Ayudas para libros de texto, de aquellos cursos que no sean subvencionables a través de otras administraciones públicas.

5.1.7. Ayudas para transporte, derivadas de circunstancias especiales tales como, asistencia a cursos de formación que ayuden a la incorporación al mundo laboral, tratamientos de desintoxicación, asistencia a tratamientos médicos periódicos, así como

cualquier otra circunstancia que se valore por el equipo técnico, y que no estén subvencionados y/o becados por otras administraciones y/o entidades.

5.2. Ayudas de carácter periódico

5.2.1. Ayuda para asistencia a escuela infantil municipal, por un importe mínimo del 50 % del coste de la plaza.

5.2.2. Ayudas para tratamientos psicoterapéuticos y/o psicopedagógicos niños, para aquellos casos que no reciban tratamientos de análoga naturaleza por entidad competente o que sea necesario complementar el que recibe.

5.2.3. Ayudas para Lactancia, con prescripción facultativa, que especifique la imposibilidad de lactancia materna por motivos de salud de la madre o del lactante, durante el primer año de vida del menor.

Las Ayudas Extraordinarias, van destinadas a cubrir gastos de emergencia por razones humanitarias o de fuerza mayor, provocadas por situaciones excepcionales y previsiblemente irrepetibles, necesidades o situaciones coyunturales, que no resulten decisivas para la subsistencia del/la solicitante y su familia, pero que pueden alterar la estabilidad y provocar situaciones de exclusión.

Se pueden entender dentro de este concepto, todas las Ayudas para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad, que no puedan ser atendidas por ninguno de los conceptos contemplados en los epígrafes anteriores o por cualquier otro tipo de prestación o ayuda, tales como, limpiezas extraordinarias en domicilios cuando exista riesgo sanitario, enterramientos, desplazamientos para intervenciones quirúrgicas, alojamientos temporales derivados de situaciones de catástrofe, pagos de tasas por expedición de documentos de tramitación civil, comedores escolares, etc. ajustándose en estos casos la cuantía de la ayuda a la necesidad planteada.

Artículo 6. Requisitos de los/as solicitantes

Los/as solicitantes de las ayudas deben cumplir con los siguientes requisitos:

6.1. Ser mayor de 18 años o estar emancipado/a legalmente o, en su defecto, haber iniciado trámite legal de emancipación.

6.2. Estar empadronado/a y residiendo en el término municipal de Alcantarilla con una antelación mínima de seis meses a la solicitud, excepto en aquellos/as solicitantes y/o transeúntes que se encuentren en situación de extrema urgencia.

6.3. Que el cómputo total de los ingresos mensuales de la unidad familiar, descontados los gastos computables (alquiler, préstamo hipotecario, gastos de medicación crónica, manutención de los hijos), y valorados los tres meses previos a la solicitud de la ayuda, computados en doce pagas, se establecen conforme a la siguiente tabla:

| Nº MIEMBROS | MAXIMO DE INGRESOS |
|-------------|------------------------------|
| 1 MIEMBRO | INFERIOR O IGUAL AL 50 % SMI |
| 2 MIEMBROS | INFERIOR O IGUAL 60 % SMI |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

- 3 MIEMBROS INFERIOR O IGUAL 65 % SMI
- 4 MIEMBROS INFERIOR O IGUAL AL 75 % SMI
- 5 MIEMBROS INFERIOR O IGUAL AL 80 % SMI
- 6 MIEMBROS O MÁS INFERIOR O IGUAL AL 85 % SMI

6.4. No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la Ayuda.

6.5. No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones públicas, por el mismo concepto o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.

6.6. Cumplir las orientaciones aportadas por los/as técnicos/as de referencia para mejorar la situación familiar. A propuesta técnica se podrá establecer un compromiso de intervención social.

6.7. En el caso de las personas desempleadas, estar inscrito/a como demandante de empleo en la oficina del SEF, y mantener la demanda en alta, así como llevar a cabo una búsqueda de trabajo activa.

6.8. En el caso de solicitud de ayuda para reparación de vivienda, es necesario acreditar la titularidad de la misma. Para el caso de viviendas de alquiler o en régimen de cesión, se precisará la autorización del/la dueño/a de la vivienda, así como la garantía de permanencia en la vivienda reparada por un periodo no inferior a cinco años.

6.9. En todo caso se tendrá en cuenta la valoración profesional, revisada en Comisión Técnica, para aquellos casos que aun no reuniendo los requisitos se considere procedente o se estime por: proceso de intervención y/o situación de emergencia social, etc.

Artículo 7. Condiciones para el acceso a las becas de Escuela Infantil.

Además de los requisitos recogidos en el art.6, será necesario cumplir con los criterios siguientes para el acceso a las becas de Escuela Infantil:

7.1. Posible situación de riesgo del/la menor.

7.2. Menores con necesidades de atención temprana y/o recibiendo tratamiento en el CDIAT, en los que se valore como complementario para el tratamiento, la asistencia a la escuela infantil.

7.3. Menores que vivan con un solo progenitor/a, tutor/a legal o acogedor/a, existiendo dificultades para conciliar la vida familiar y laboral.

7.4. Valoración profesional de la Escuela Infantil como recurso necesario para el proceso de intervención a desarrollar con la unidad familiar.

Artículo 8. Condiciones para el acceso a la ayuda de libros de texto.

El Plazo ordinario para la solicitud de la ayuda de libros de texto se establece entre el período comprendido desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre con carácter anual. De forma extraordinaria, se atenderá fuera de plazo solicitudes de libros, motivados por traslados escolares, residenciales, etc.

Además de los requisitos recogidos en el art.6, será necesario cumplir con los criterios siguientes para el acceso a la ayuda de libros de texto:

8.1. Serán becados aquellos cursos que no sean subvencionables a través de otras administraciones públicas y/o entidades privadas, de educación infantil y/o enseñanza obligatoria.

8.2. Se tendrá en cuenta el número de menores escolarizados/as en relación con los ingresos de la unidad familiar, como cómputo de gasto excepcional.

Artículo 9. Documentación acreditativa

La documentación que deben presentar los/as solicitantes será la siguiente:

9.1. Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentada y firmada por los/as mayores de 18 años, que conviven en la unidad familiar.

9.2. DNI del/la solicitante y de los/as mayores de 16 años de la unidad familiar, o cualquier otra documentación acreditativa de la identidad (NIE, Pasaporte, etc.), así como de su representante y el documento acreditativo de dicha circunstancia.

9.3. En caso de menores en la unidad familiar, se aportará certificado del nacimiento, libro de familia, etc.

9.4. En el caso de personas desempleadas: documento acreditativo de los/as mayores de 16 años como demandantes de empleo y certificado de percibir o no prestaciones del SEPE, excepto menores entre 16 y 18 años que acrediten que están realizando actividad formativa.

9.5. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, documento acreditativo del último pago trimestral-módulos, de los/as mayores de 16 años de la unidad familiar.

9.6. En el caso de trabajadores/as por cuenta ajena, las tres últimas nóminas y contrato de trabajo, de los/as mayores de 16 años de la unidad familiar.

9.7. En el caso de pensionistas, certificado de percibir o no pensiones de la administración pública (españolas y/o extranjeras).

9.8. En el supuesto de personas que reciban o deban satisfacer pensiones compensatorias a favor del/la cónyuge y/o pensiones de alimentos, deberán acompañar la consiguiente sentencia judicial y denuncia en caso de impago/s.

9.9. Informe de la vida laboral de los/as mayores de 16 años de la unidad familiar.

9.10. Declaración jurada de ingresos, conforme a modelo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

9.11. Documentación acreditativa de la situación socio-sanitaria, cuando se requiera en su caso, documentos acreditativos de la discapacidad o dependencia.

9.12. En función de la tipología de la ayuda solicitada, deberá aportar tres presupuestos (reparación de vivienda, equipamiento, prótesis...). En caso de ayudas de alquiler deberá aportar contrato de alquiler y último recibo pagado.

9.13. Acreditación de gastos computables conforme al artículo 6.3.

9.14. Cualquier otra documentación que para la correcta y valoración de la solicitud le pueda ser requerida durante su tramitación.

9.15. En caso de no autorizar expresamente en la solicitud la consulta y acceso a la información padronal, catastral y tributaria, el/la solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, certificado catastral sobre bienes e información tributaria de todos los/as mayores de 16 años.

Artículo 10. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

La solicitud, acompañada de la documentación especificada en el artículo 9, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Alcantarilla, o por cualquier otro procedimiento previsto según el procedimiento administrativo común y/o administración electrónica. La solicitud deberá ir firmada por la persona interesada, así como por los/as miembros mayores de 16 años de la unidad familiar, o por sus representantes legales, en su caso.

De manera excepcional, los expedientes podrán ser incoados de oficio, cuando concurren circunstancias graves, extraordinarias o urgentes que así lo aconsejen.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todos los meses del año, salvo lo establecido en el artículo 8, para ayudas de libros.

Artículo 11. Instrucción de los expedientes

11.1. Tramitación del Expediente.

El Centro de Servicios Sociales recibirá el expediente de solicitud, procediéndose a su valoración por parte del/la trabajador/a social de UTS o programa de intervención que corresponda.

En caso de que existan defectos en la solicitud que deba subsanar, se le concederá un plazo de 10 días a contar desde la recepción del escrito de petición, para presentar la documentación solicitada, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

El Centro de Servicios Sociales que instruye el expediente podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los/as interesados/as.

Una vez completado el expediente, los/as trabajadores/as sociales del Centro de Servicios Sociales, previo estudio y valoración de la petición y situación familiar y

demás actuaciones que se consideren necesarias, emitirán Informe Social a la Comisión de Valoración, que será quien eleve las oportunas propuestas de resolución al órgano competente sobre la procedencia de concesión o denegación de la ayuda solicitada, con indicación de la cuantía y de la necesidad a la que será destinada, en los casos en que la propuesta sea favorable a la concesión, que será acompañada de autorización favorable de fiscalización del gasto del Servicio de Intervención, del área económica del Ayuntamiento.

11.2. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración de las Ayudas estará constituida por:

- + Jefe/a Servicio del Área de Bienestar Social, o persona en quien delegue.
- + Director/a del Centro de Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- + Los/as Trabajadores/as Sociales de todas las Unidades de Trabajo Social.
- + Los/as Trabajadores/as Sociales de los Programas de Intervención y de Servicios.

Excepcionalmente formarán parte de la Comisión otros/as técnicos/as del Centro de Servicios Sociales y/o Centros dependientes cuando se estime oportuno para la valoración de la solicitud presentada.

La Comisión de Valoración celebrará reunión con carácter semanal, pudiendo ser convocada de forma extraordinaria por circunstancias excepcionales a instancia del Director/a del Centro de Servicios Sociales.

11.3. Procedimiento de extrema urgencia

En caso de situación de extrema urgencia, que no permita la dilación en su ejecución, debidamente justificada y valorada por los/as profesionales del Centro de Servicios Sociales, se podrá prescindir de la documentación exigida, resolviéndose el expediente por el órgano competente a la mayor brevedad posible previo informe motivado del/la Trabajador/a social, sin perjuicio de que con posterioridad el/la solicitante proceda a adjuntar el resto de documentación preceptiva para completar el expediente. De su concesión se dará cuenta en la siguiente Comisión de Valoración.

11.4. Resolución y notificación a los/as interesados/as.

La resolución corresponderá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, que deberá producirse en un plazo máximo de un mes.

En todo caso, la ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en este Ayuntamiento para estas prestaciones. Por ello, no bastará para recibir la ayuda con que el/la solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario, además que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Cuando varíen las circunstancias que motivaron la solicitud, pero persista la necesidad de la ayuda, se podrá modificar la finalidad de la prestación a propuesta de la Jefatura de Servicio, previo informe del/la Trabajador/a Social que gestionase la ayuda.

En aquellos supuestos en que la situación del/la beneficiario/a presente extrema

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

urgencia y gravedad, podrá dictarse Resolución provisional hasta tanto sea completado el expediente. Si transcurrido el plazo establecido no hubiera completado el expediente, o no se confirmará la urgencia, se procederá a la revocación de la Ayuda y reclamación del dinero percibido provisionalmente

La resolución adoptada será notificada a los/as interesados/as en el domicilio o por los medios telemáticos, a efectos de notificaciones que figure en el expediente, pudiendo interponer los recursos pertinentes contra la resolución dictada conforme a la ley.

11.5. Concesión y pago de la ayuda.

La cuantía, finalidad y forma de pago de las Ayudas concedidas serán las que se determine en la Resolución.

El abono de la ayuda se efectuará con carácter general al tercero/a proveedor/a del bien, una vez dictada resolución y previa presentación de factura. En el caso de ayudas de alquiler, se realizará el pago directamente al dueño/a de la vivienda, quedando así acreditada la ayuda concedida. Se hará mediante transferencia bancaria y en pago único.

Excepcionalmente, el abono de la ayuda se efectuará al propio beneficiario/a o a su representante legal una vez dictada resolución, como pago anticipado, teniendo en cuenta la naturaleza social de estas ayudas, con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo la actuación inherente a la ayuda, y mediante transferencia bancaria, en pago único.

La tramitación de la gestión de los pagos se efectuará por procedimiento ordinario, a través de la Tesorería General de la Corporación.

Resultará de aplicación a estas ayudas lo dispuesto en el art. 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil respecto a los embargos, judiciales y administrativos, que tengan por objeto las mismas.

Artículo 12. Obligaciones de los/as beneficiarios/as y perceptores/ras.

Los/las solicitantes de las ayudas están obligados/as a:

12.1. Facilitar las labores de estudio y valoración de los/as trabajadores/as sociales proporcionando cuanta información sea requerida para la elaboración del correspondiente informe social que permita conocer sus circunstancias económicas y personales, manteniendo en todo momento una actitud colaboradora.

12.2. Destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida.

12.3. Justificar la ayuda concedida, por medio de facturas, tickets y/o documentación similar.

12.4. Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.

12.5. Comunicar al Centro de Servicios Sociales, en el plazo de 15 días, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Artículo 13. Causas de denegación

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los requisitos establecidos en el art. 6, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

13.1. Cuando de las actuaciones practicadas se desprenda que existen personas legalmente obligadas y con posibilidad real de prestar alimentos a la persona solicitante o a cualquier miembro de la unidad de convivencia.

13.2. Que la ayuda solicitada no sea adecuada para la resolución de la problemática planteada o que su mera concesión no sea suficiente.

13.3. Que no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.

13.4. Que en el plazo de los 12 meses anteriores a la solicitud le haya sido extinguida o revocada cualquier otra ayuda o prestación social por incumplimiento de las condiciones establecidas en su concesión, de cualquier administración.

13.5. La falsedad u ocultamiento de cualquiera de los datos declarados o documentación aportada, aun cuando el/la solicitante reuniera los requisitos para la concesión.

13.6. Por incumplimiento de los compromisos establecidos con las familias en sus procesos de intervención social (menores no escolarizados/as en enseñanza obligatoria y/o situación de absentismo sin justificar, no realización de búsqueda activa de empleo, sellado de la tarjeta de desempleo, no asunción de gastos básicos de la unidad familiar, falta de motivación e interés para hacer frente a los gastos habituales derivados del mantenimiento personal y/o familiar, etc.).

13.7. Que tenga pendiente la justificación o reintegro de una ayuda anteriormente concedida.

13.8. Por existir en el/la solicitante o su familia trayectoria de endeudamiento de forma permanente y cronificada.

Artículo 14. Revocación y extinción de las Ayudas

Todas las ayudas están sujetas a seguimiento y revisión por parte del/la profesional de referencia; en caso de modificación de las condiciones y/o las circunstancias que motivaron la ayuda o no se cumpla con los seguimientos (no acudir a las citas sin causa justificada, negación a la realización del seguimiento), será motivo de extinción o revocación de la ayuda que percibe.

La utilización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su inmediato reintegro, previo requerimiento por el órgano competente que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la ayuda está concedida y no es posible hacerla efectiva por causas imputables al interesado/a, se podrá proceder a la revocación de la ayuda.

Artículo 16. Régimen de incompatibilidades

Ninguna de las ayudas previstas en el presente Reglamento es incompatible con cualquier otra de las concedidas por otras administraciones, teniendo, en todo caso, carácter complementario a ellas, con excepción de las contempladas en el art. 5 del presente Reglamento.

No se concederán Ayudas destinadas a la amortización de deudas contraídas con ésta u otras Administraciones Públicas, ni para el abono de servicios prestados por estas, o que podrán serlo, salvo que concurran en el/la solicitante circunstancias muy excepcionales que lo hagan aconsejable o necesario

DISPOSICIONES ADICIONALES

Los valores económicos, así como la tipología de las ayudas incluidas en la presente ordenanza, podrán ser actualizados y revisados periódicamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal, siempre que las circunstancias así lo aconsejen.

Las solicitudes de Ayudas que se encuentren en trámite o en fase de recurso en la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza, les resultará de aplicación lo dispuesto en la misma, en todo lo que le sea favorable.

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 17 de junio de 2021.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al **obtener 20 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos y 1 abstención del grupo municipal Vox.**

9º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular para exigir al Gobierno de España que respete las decisiones judiciales y no conceda el indulto a los líderes independentistas catalanes condenados por sedición. Expediente 8648/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 15, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual, en octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Forcadell, etc.) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión, así como a penas de inhabilitación.

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.

En el momento de conocerse la sentencia, el presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.

Una reforma que cómo explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O).

Y ahora, en 2021, el presidente Sánchez y su gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento, sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el presidente Sánchez y su gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".

Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, un ataque intolerable a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que nos es otra que su mera supervivencia política, al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia".

Desde Alcantarilla también hacemos España

Esta actitud del Gobierno de la Nación es un ataque a todos y cada uno de los Españoles que libremente vivimos cumpliendo las normas democráticas que todos nos hemos dado. Alcantarilla también hace País oponiéndose a estos indultos que atentan contra la estabilidad institucional de la nación.

Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla, presenta la siguiente:

ACUERDOS

Primero. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

Segundo. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

Tercero. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

Cuarto. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

Quinto. Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y al presidente de la FEMP.

Dicha propuesta se dictamino **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 17 de junio de 2021.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBO** la propuesta trascrita al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox y 6 votos en contra del**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

grupo municipal Socialista.

10º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre instar al Gobierno de la Nación a autorizar que el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia lleve el nombre de Juan de la Cierva por su gran legado a la aeronáutica mundial. Expediente 9143/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual Juan de la Cierva y Codorníu (Londres 1936- Murcia 1995) es uno de los más importantes inventores de la Región de Murcia.

Nadie puede dudar de que el ingeniero Juan de la Cierva constituye un inventor esencial en la historia de la aeronáutica con la construcción de la primera aeronave con alas giratorias, que dio lugar al autogiro, y que fue el precursor de las actuales aeronaves de alas rotatorias como el helicóptero.

Su tremenda afición por la mecánica y la aviación, unida a su enorme rigor, esfuerzo y talento contribuyó a que con tan solo 24 años diera solución a un problema muy antiguo y que nadie había conseguido desvelar. Esto despertó el interés internacional en el autogiro: la Aeronáutica Militar italiana, la marina norteamericana, la empresa japonesa Mitsubishi y la entonces Unión Soviética y, con ello, despegó el desarrollo social y económico de Europa y de otros muchos países del planeta.

La ingeniería aeronáutica de la Región es hoy expresión de prestigio, excelencia y buen hacer en todo el mundo gracias a ingenieros que como Juan de la Cierva y Codorníu, que representa una de las grandes credenciales y uno de los valiosos atributos de nuestra región.

Una figura además que ha contado desde siempre con la admiración y el respeto de toda la sociedad de esta Región, que ha valorado y admirado el autogiro como uno de los más importantes inventos de nuestra historia.

La puesta en servicio del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, infraestructura estratégica para el impulso al turismo y el bienestar de nuestro territorio, nos brinda la oportunidad de conmemorar y rendir homenaje a Juan de la Cierva y Codorníu en la tierra que lo vio nacer y a la que amaba.

Con ese objetivo, la Asamblea Regional aprobó en julio de 2017 una moción por la que se instaba al Ejecutivo de la Región de Murcia a solicitar al Gobierno central el cambio de denominación de las instalaciones aeroportuarias para incluir el nombre del inventor murciano.

El Gobierno regional solicitó en 2018 el cambio de denominación al Ministerio de

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0009 Fecha: 13/09/2021

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/ma-esPublico/Gestiona> | Página 36 de 73

Cód. Validación:
Documento firm

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que casi tres años después ha rechazado el deseo de toda la Región de poder rendir homenaje a uno de los murcianos más ilustres de nuestra tierra amparándose en un informe sectario y partidista sin valorar sus amplios méritos y contribución a la aeronáutica.

El Gobierno de Pedro Sánchez confunde memoria histórica con revanchismo histórico y ensombrece la figura de Juan de la Cierva con argumentos ideológicos, que nada tienen que ver con el legado del inventor del autogiro.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal del Partido Popular presenta los siguientes:

ACUERDOS

Primero. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla muestra su desacuerdo con los motivos esgrimidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para denegar el cambio de denominación del aeropuerto a "Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia-Juan de la Cierva".

Segundo. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de la Nación a que autorice que el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia lleve el nombre de Juan de la Cierva por su gran legado y contribución a la aeronáutica mundial.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España y al Presidente del Congreso de los Diputados.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 17 de junio de 2021.

A continuación, la Sra. Terol Cano presenta in voce enmienda de modificación a la propuesta presentada por su grupo municipal Partido Popular, en el sentido de rectificar en el primer párrafo de la exposición de motivos, donde dice "Londres 1936- Murcia 1995), debe decir "Murcia 1895-Londres 1936".

Se procede a la votación de la enmienda in voce presentada por el grupo municipal Partido Popular y SE APRUEBA al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBO** la propuesta trascrita y su enmienda al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Socialista.**

Tras la votación del punto 10º del orden del día de la convocatoria, se realiza un receso a las 14:36 horas y se reanuda a las 15:25h.

11º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre acatar las recomendaciones del Defensor del Pueblo. Expediente 9243/2021.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 12, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El Sr. Saavedra García dio cuenta de una propuesta según la cual con fecha 2 de marzo de 2021 y número de registro 2021-E-RE-1118, nuestro Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcantarilla presentó una petición al Sr. Alcalde sobre dotación de recursos humanos a los grupos de la oposición para poder realizar eficazmente las tareas que el ordenamiento jurídico vigente le otorga.

En la exposición de motivos del referido escrito se decía literalmente, lo siguiente:

"El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece en su artículo 13.4 lo siguiente:

13.4. El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

En varios Plenos (Pleno de 28 de junio de 2019, Pleno del día 27 de febrero de 2020), así como en el de 30 de abril de 2020 en que se aprobó, inicialmente el Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Alcantarilla, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 11 de agosto de 2020, se ha llevado por todos los grupos de la oposición la necesidad de que, no solamente cuente con personal liberado el grupo que ostenta la alcaldía sino también el resto de los grupos, de forma proporcionada a su representación.

Alcantarilla es una ciudad con más de 42.000 habitantes, por lo que, diaria y mensualmente se producen múltiples actos administrativos y resoluciones de Alcaldía (782 Decretos de Alcaldía fueron llevados al Pleno del mes de enero y un total de aproximadamente 5.000 en el año 2020). Añadido a lo anterior están la preparación de mociones (unas 40 en el año 2020), el análisis de las mociones de los otros grupos políticos, propuestas del Equipo de Gobierno, análisis de ordenanzas, Plan General de ordenación Urbana, Presupuestos municipales, Plan de Movilidad Urbana sostenible, participación en comisiones, y así un largo etcétera.

Transcurridos ya 18 meses desde el inicio de la legislatura y entendiendo que para poder hacer dignamente nuestro trabajo de oposición de fiscalización y control es más que nunca necesario el que se disponga de personal liberado para ejercer esas tareas volvemos a efectuar esa petición para que se nos dé una respuesta satisfactoria.

En la pasado legislatura, en la que no había mayoría de un único partido, todos los grupos acordaron una distribución de recursos humanos proporcional a sus representantes. Sin embargo, en esta legislatura, siendo Alcantarilla una ciudad con

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0009 Fecha: 13/09/2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

una población que genera un volumen de documentación importantes y que, para analizar debidamente esa documentación, es necesario disponer de recursos humanos, de forma unilateral se adopta, con el voto en contra de todos los grupos de la oposición, la dotación de recursos humanos al resto de grupos. Hemos analizado municipios de toda España de una población similar y es el único caso en que se produce esa situación discriminatoria, ya no solo con respecto a la anterior legislatura sino también con respecto al resto de municipios de población similar.

A nuestro juicio, aunque el legislador otorga al Pleno la capacidad para establecer la relación de cargos que podrán desempeñar las tareas municipales con dedicación exclusiva, deja recaer la propuesta de su determinación en el presidente del mismo, por lo que es al alcalde-presidente al que le corresponde liderar las decisiones sobre la dotación de recursos humanos a los grupos municipales para poder desempeñar las labores propias del mismo. De lo contrario, a nuestro entender, se estarían limitando los derechos de representación y participación política y se estaría cercenando el pleno ejercicio de sus capacidades constitucionales y legales a los grupos municipales de la oposición.

A nuestro juicio podría vulnerarse el artículo 9 de la Constitución, ya que al representar al pueblo y no disponer de personal liberado para ejercer las tareas que debe hacer la oposición, posiblemente se estarían vulnerando derechos fundamentales. Asimismo, al no dar recursos humanos a los grupos de la oposición entendemos que se podría vulnerar el Artículo 23 de la CE.

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

Para participar en los asuntos públicos, los poderes públicos deben facilitar la participación de los representantes libre y democráticamente elegidos por el pueblo y eso pasa, sobre todo en la política municipal, en que la gran mayoría de los cargos electos lo hacen de forma casi totalmente altruista, los órganos de participación: plenos, comisiones, etc., además de que se realicen en horarios que permitan compaginar su vida laboral con la vida pública el que se posibiliten por parte de los poderes públicos los recursos humanos y materiales para poder ejercer de forma correcta esa participación.

Desde la oposición, tal y como la entendemos en el Partido Socialista, somos la voz de los ciudadanos que muestran su disconformidad con los servicios que se le ofrecen desde el Ayuntamiento o con el diseño de la ciudad que desean y también para ejercer el control democrático de las actuaciones de la Alcaldía, fiscalizando el trabajo de las diferentes concejalías, en aras de la transparencia, eficacia y eficiencia de los servicios públicos.

Desde la oposición la labor es más ardua, pero no menos importante, porque es lo que garantiza el buen gobierno, la transparencia y el asegurar que los recursos públicos se invierten de la forma más igualitaria y con la equidad suficiente y el poner por encima de toda a la ciudadanía, y eso requiere, para un municipio con la demografía de Alcantarilla, el disponer de un mínimo de personas con dedicación exclusiva a esa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

tarea.

El legislador, entiendo que, con buen criterio, dejo a criterio de las diferentes fuerzas políticas, la forma más equitativa, justa y racional de efectuar ese reparto. Solo entra en el número máximo de personas con dedicación exclusiva a tareas políticas, que en el caso de municipios como el del Alcantarilla es de 11.

Si su Partido y Usted quieren trabajar por toda la ciudadanía de Alcantarilla, para mejorar la calidad de vida medioambiental, por mejorar la atención a las personas mayores, por ofrecer mayores oportunidades de empleo, sin exclusión a todas las personas, por una ciudad que favorezca e impulse el transporte público, con nosotros no van a tener problemas, iremos en la misma dirección, como sobradamente lo venimos demostrando en esta legislatura.

Las cosas ya no se hacen por imposición sino por diálogo, consenso y acuerdo de las dos partes en beneficio de los ciudadanos.

Hay que señalar finalmente que con esta petición lo que se pretende no es otra cosa que no se limiten derechos que perjudiquen el verdadero sentido de la democracia que no es otro que representar a quienes nos eligen y poder hacer correctamente las labores de control al equipo de Gobierno, actuaciones que indudablemente se ven resentidas por esa decisión unilateral del equipo de Gobierno.

A esa petición se nos respondió finalmente con esta contestación:

"Al comienzo de la presente legislatura, el 28 de junio de 2019 se adoptó acuerdo plenario sobre creación de plazas de personal eventual.

Posteriormente, en el Pleno de 27 de febrero de 2020, se presentó propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre dotar de suficientes recursos a los grupos municipales de la oposición, la cual no fue aprobada.

En conclusión, el número, características y retribuciones del personal eventual corresponde al Pleno de cada Corporación.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local."

Ante la negativa del Sr. Alcalde de abordar el tema nos dirigimos, pidiendo recurso de amparo al defensor del Pueblo, quién tras analizar los escritos, se dirigió al Ayuntamiento con un escrito argumentativo de nuestra petición en el que se exponían entre otros los siguientes argumentos:

"Los hechos y consideraciones expuestos han dado lugar a unas observaciones de esta institución a dicho ayuntamiento, que a continuación se transcriben:

"1.- El ejercicio de la función de concejal es expresión del derecho a la participación de los asuntos públicos recogido en el artículo 23 de la Constitución Española, y, por tanto,

expresión de un derecho fundamental, que, de acuerdo con reiterados pronunciamientos jurisprudenciales, es de configuración legal.

Así, el Tribunal Constitucional considera que el artículo 23.2 de la Constitución Española garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes, así como que quienes hayan accedido a los mismos se mantengan en ellos y los desempeñen de conformidad con lo que la Ley disponga (STC 208/2003 Y STC 169/2009).

2.- En atención a este precepto constitucional, el legislador ordinario ha recogido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el ámbito de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, el régimen en el que los miembros electos de las Corporaciones Locales ejercerán su cargo, garantizándoles un estatuto que les permita poder desempeñar sus funciones de manera efectiva.

Asimismo, la normativa de régimen local prevé, para un mejor funcionamiento de los órganos de gobierno de la Corporación, que los ediles se integren en grupos políticos municipales. Estos grupos se configuran como agrupaciones de concejales sin personalidad jurídica y tienen como función canalizar la actuación de los miembros de la corporación.

Dado el carácter instrumental de estos y su relevante papel en la organización municipal, la normativa les confiere ciertas prerrogativas como el derecho a contar con medios de apoyo.

3.- El artículo 28 de la Ley 6/1988 establece que "Los Grupos Políticos dispondrán en la sede del ayuntamiento de los locales y medios personales y materiales que permitan las disponibilidades de la Corporación, para poder reunirse de manera independiente". Como se observa el legislador prevé el derecho de los grupos a disponer de medios personales para desarrollar las funciones, si bien queda sujeto a las disponibilidades que tenga cada corporación.

Así pues, el legislador ni ha impuesto una dotación mínima de medios a los grupos ni ha garantizado el derecho absoluto de cada grupo a contar con todos los medios que pretenda, sino que será cada municipio el que decida sobre los mismos teniendo en cuenta las disponibilidades de ese Ayuntamiento. Y así, ese ayuntamiento recoge en el artículo 25 de su Reglamento Orgánico Municipal que "En la medida de las disponibilidades funcionales de la organización administrativa del ayuntamiento (...) el alcalde o el miembro de la corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición (de los Grupos Municipales) una infraestructura mínima de medios materiales y personales".

4.- Requerido ese ayuntamiento por las razones por las que, a pesar de lo previsto en su reglamento orgánico, los grupos municipales no cuentan en el mandato corporativo 2019-2023 con medios personales para el ejercicio de sus funciones, se constata que esa administración se limita a informar de la normativa vigente sobre la materia sin

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

responder a la cuestión formulada por el Defensor del Pueblo.

Así pues, ese ayuntamiento no ha justificado las razones por las que se incumple el mandato recogido en su reglamento de poner a disposición de los grupos una infraestructura mínima de medios personales de acuerdo con las disponibilidades funcionales de la organización administrativa del ayuntamiento.

5.- Ese consistorio debe tener en cuenta que el derecho de los grupos políticos a disponer de los medios materiales y humanos mínimos e indispensables para ejercer sus funciones está íntimamente conectado con el derecho de participación política de sus integrantes recogido en el artículo 23 de la Constitución como derecho fundamental, en tanto que estos medios tienen como objeto facilitar a los concejales un normal ejercicio de sus funciones.

Por tanto, teniendo en cuenta que los derechos fundamentales exigen que los preceptos que regulan su ejercicio se interpreten de la forma más favorable a su efectividad (Sentencia del Tribunal Supremo 6 de noviembre de 2006), en la medida en que el derecho a disponer de medios de apoyo puede calificarse de instrumental respecto al derecho recogido en el artículo 23 de la Constitución, la administración deberá adoptar medidas para garantizar a los concejales los medios de apoyo necesarios para el ejercicio de sus funciones de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y, en caso de que ese consistorio no pudiera atender la petición, al no contar con medios disponibles para ello, justificarlo de manera pormenorizada.

En caso de que, durante este mandato, esa corporación no estuviera en condiciones de dotar a los grupos de medios personales, lo deberá justificar adecuadamente atendiendo a la literalidad del propio reglamento aprobado por ese ayuntamiento.

6.- Por último, conviene poner de relieve que independientemente del criterio que muestre ese ayuntamiento en relación con las funciones y órganos a los que se pudiera adscribir el personal eventual, tanto el reglamento orgánico municipal como la ley 6/1988, prevén el derecho de los grupos a contar con medios personales. Así pues, las manifestaciones realizadas por esa administración en relación con la naturaleza jurídica del personal eventual no pueden ser acogidas por esta institución como justificación total para denegar al grupo municipal los medios solicitados, pues ello supondría dejar inaplicable de facto la previsión que se recoge en el artículo 28 de la 6/1988.

Y, finalmente se daba al Ayuntamiento la siguiente Recomendación:

"Dotar a los grupos municipales que lo soliciten de una infraestructura mínima de medios personales que les asistan en las tareas administrativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal.

En caso de que consideren que las disponibilidades funcionales de la organización administrativa del ayuntamiento no permiten dotar a los grupos de los medios personales solicitados, justifíquese pormenorizadamente".

A esa petición el Ayuntamiento contestó con una serie de Argumentos, a los que el Defensor del Pueblo, rebate de la siguiente manera:

"Por lo tanto, no solicitan personal administrativo para realizar sus funciones: "fiscalización y control", "disconformidad con los servicios que se le ofrecen desde el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Ayuntamiento”, “hacer correctamente las labores de control al equipo de gobierno”. Dificilmente podría un funcionario municipal del Ayuntamiento realizar funciones de fiscalización y control a su propia labor, y difícilmente podría estar disconforme con los servicios que ofrece el Ayuntamiento.

*La labor que tienen los grupos municipales de fiscalización y control corresponde a los miembros de la oposición, no a los funcionarios municipales del Ayuntamiento”.
Para concluir, finalmente:*

“Estudiada la información aportada se desprende que dicho ayuntamiento se muestra renuente a aceptar la RECOMENDACIÓN formulada y así retrasa sin justificación una posible actuación conforme a la misma en el marco de elaboración de los próximos presupuestos municipales. Y es que aun en el caso de que para atender la resolución formulada por esta institución fuera necesario modificar la relación de puestos de trabajo la tramitación de dicho procedimiento podría acometerse sin necesidad de esperar a la tramitación y aprobación de los próximos presupuestos.

Además, la respuesta de dicho consistorio a la RECOMENDACIÓN formulada no es concluyente en el sentido de querer atender la obligación recogida en el artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal. Y es que independientemente de los trámites que hubiera que seguir para poder dar cumplimiento a la Resolución remitida por esta institución, no se desprende de su respuesta un compromiso firme de adoptar o proponer la adopción de las medidas necesarias para ello, sino bien al contrario, una mera referencia a que la RECOMENDACIÓN será analizada y debatida en futuro, lo que en ningún caso puede entenderse como una unívoca voluntad de aceptar la Resolución de esta institución”.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO:

Acatar la recomendación del Defensor del Pueblo efectuadas al Ayuntamiento de Alcantarilla, sobre dotación de recursos humanos a los grupos de la oposición para poder realizar eficazmente las tareas que el ordenamiento jurídico vigente les otorga.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 17 de junio de 2021.

A continuación, la Sra. Ortega Navarro presenta in voce enmienda de adición, añadiendo un punto 2º a los acuerdos con el siguiente texto:

Instar al equipo de gobierno a dotar a los grupos municipales de la oposición de un despacho a cualquier hora, adecuado a sus necesidades.

Se procede a la **votación de la enmienda presentada** y **NO SE APRUEBA** al obtener **3 votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, 12 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 6 abstenciones del grupo**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

municipal Partido Socialista.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox y 12 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

12º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos en defensa del sector de profesionales de la fotografía. Expediente 9210/2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Rosique Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual la Unión Europea ha decidido armonizar todos los documentos de identidad de los países miembros, un proyecto que comenzará este mismo año 2021. Además, por razones de seguridad, pretende que las fotografías de identificación sean 100% digitales a partir del año 2025. Aunque es probable que la implantación de este nuevo modelo ocurra en momentos distintos entre los diferentes países miembros, parece evidente que es el camino a seguir.

Ante esta iniciativa europea, los gobiernos de algunos países han empezado a mover ficha y a idear y/o desarrollar nuevos sistemas que encajen dentro de esta nueva normativa. La cuestión es cómo garantizar que se cumplen los estándares de calidad y de seguridad garantizando que las partes implicadas no resulten perjudicadas.

Hasta ahora, el sector fotográfico ha tenido un rol fundamental en este proceso y está capacitado para actualizarse y ofrecer un servicio que cumpla con los nuevos estándares europeos. En algunos países ya están trabajando estrechamente con los gobiernos y han sido una parte activa en el proceso de ideación e implantación del DNI digital.

Este sector es capaz de gestionar el cambio de imágenes impresas a imágenes digitales (tanto para la industria como para los canales) y de permanecer como parte intermediaria entre las autoridades y los ciudadanos.

En España, se estima que la fotografía de identificación genera decenas de millones de euros al año y cientos de puestos de trabajo. Gestionar las fotos de identidad por otra vía no sólo supondría una importante destrucción de empleo y de negocio sino que implicaría grandes retos para la consecución de un sistema seguro, eficiente y de calidad.

La decisión del gobierno de realizar las fotografías de DNI en las comisarías pilla por sorpresa al sector de la fotografía. Este sector no ha recibido comunicación oficial previa y desconoce además la fecha de implantación de una decisión que puede suponer el cierre de innumerables comercios y el paro a centenares de personas del negocio de la fotografía.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0009 Fecha: 13/09/2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

El sector fotográfico español, lleva 70 años realizando las fotos, labor indispensable para la realización de los documentos oficiales, cumpliendo con los estándares que le comunica el ministerio del Interior para que éstas sean consideradas oficialmente válidas.

La foto de carné a lo largo de estos años ha generado toda una industria y una red de comercios y cabinas de la cual dependen miles de personas, que ven peligrar sus negocios y sus puestos de trabajo a partir del día que se implante la fotografía en comisarías.

El presupuesto que cuenta el gobierno para implantar el servicio de DNI exprés, es de 6,5 millones de euros que proceden de los fondos europeos de recuperación y resiliencia. ¡Qué absurdo contrasentido utilizar fondos de recuperación para hundir un sector y enviar al paro a miles de personas. La fotografía "in situ" no es imprescindible para el nuevo DNI 4.0, ni tampoco aporta un extra de seguridad en el proceso, ya que el funcionario siempre verifica la fotografía y los datos con la persona.

El sector foto, está siendo uno de los más afectados por el Covid 19, y está considerado como "ultra protegido" a efectos de las cotizaciones de los ERTes. Sin fotos de eventos, sin fotos de celebraciones, sin fotos de viajes y vacaciones, el sector está pasando un momento difícil, y esta noticia ha supuesto un golpe fuerte que ve amenazado su futuro.

Desde la Federación Española de Profesionales de la Fotografía y de la Imagen (FEPFI), consideran una intromisión ilegítima profesional, por parte del Gobierno de España, sin contar con el sector de la fotografía, que está sobradamente preparado tecnológicamente, para el nuevo DNI 4.0.

En varios países europeos como Francia, el gobierno ha colaborado con el sector fotográfico en desarrollar sistemas seguros basados en las nuevas tecnologías, que cumplen con los protocolos europeos, que facilitan la expedición de los documentos oficiales y que no suponga la quiebra a los fotógrafos.

La implantación del nuevo DNI 4.0, puesto a prueba en algunas comisarías de Castilla León, es perfectamente factible sin tener que realizar la fotografía en comisarías. De hecho, en estas pruebas piloto, las fotografías aún las sigue aportando el ciudadano y el DNI 4.0 que se expide, cumple con las nuevas normativas Europeas, con todas sus funcionalidades y protocolos de seguridad.

Desde el sector foto, además de contrastar con los sistemas que se realizan en el resto de Europa, que se entienden como seguros, hemos aportado soluciones, al ser el sector de la imagen más avanzado de España con formación y equipamiento con tecnologías, basadas en los reconocimientos biométricos, que se aplican actualmente en entornos seguros, como son los accesos a aeropuertos y zonas de control inmigración (en UK se incorporan en la toma fotográfica en establecimientos profesionales), y que pueden garantizar al 99,9% la seguridad de la toma fotográfica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Si hay voluntad, estamos a tiempo de reconducir una decisión que el gobierno ha tomado sin tener en cuenta que, aunque se trate de un servicio de bajo coste, la foto de carné tiene una importancia vital e histórica y de supervivencia en el sector fotográfico.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1) Instar al Gobierno de España a paralizar el proceso de contratación de sistemas de captura fotográfica del nuevo carnet DNI 4.0.
- 2) Instar al Gobierno de España a crear un Grupo de Trabajo que esté compuesto por representantes del sector de la fotografía e imagen de España y los responsables del Ministerio del Interior en materia de expedición de documentos oficiales de identificación, en aras de buscar una solución que incluya a los profesionales del sector en dicho proceso.
- 3) Instar al Gobierno de España, a regular y normalizar los establecimientos fotográficos para poder realizar fotos de documentos oficiales, al igual que se hace en Francia, y otros países de la UE.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 17 de junio de 2021.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0009 Fecha: 13/09/2021

13º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre colocación de reductores de velocidad en la calle Camino de los Romanos. Expediente 9171/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 1, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual varios vecinos de la calle CAMINO DE LOS ROMANOS, han puesto en nuestro conocimiento la existencia del peligro que se ocasiona en esta calle por los vehículos que circulan a una velocidad excesiva poniendo en peligro a los viandantes que transitan por esta calle, desde la calle Mayor al apeadero. Alguno de ellos han interpuesto quejas en la página de este Ayuntamiento, pero el peligro persiste a día de hoy, a pesar que la señalización se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

cambió para adaptarla a la nueva normativa colocando las señales R 301 de velocidad máxima 30 km/h.

Es conocido por todos que esta calle es una de las principales vías de comunicación con el polígono industrial OESTE y que está muy transitada por los niños que acuden a los colegios de la zona de las Tejas como son, CEIP LAS TEJERAS Y IES ALCÁNTARA.

En calles próximas y menos transitadas como calle Verónicas, calle E o Camino de la Voz Negra existen reductores de velocidad. Todos somos conscientes que estos ralentizan la circulación ordinaria y aumentan los tiempos de viaje de los vehículos en tránsito pero dotan a las calles de mayores niveles de seguridad. Se trata, en cualquier caso, de hacer cumplir de manera estricta las normas de tráfico en relación con la velocidad máxima establecida en este tipo de vías, con el objetivo expreso de favorecer la seguridad de los peatones.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

ACUERDO:

ACUERDO ÚNICO.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que proceda a realizar todos los trámites necesarios y solicitar cuantos informes sean precisos para la instalación de reductores de velocidad en el mencionado tramo de dicha calle.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 17 de junio de 2021.

A continuación, el Sr. Martínez del Baño presenta **enmienda de sustitución total** a la propuesta presentada por el grupo municipal Vox, con el siguiente texto:

"El Ministerio de Fomento aprobó una normativa en 2008 (orden FOM/3053/2008) para regularizar y homogeneizar los reductores de velocidad como dispositivos colocados sobre la superficie de rodadura cuyo objetivo es mantener una velocidad reducida de circulación a lo largo de ciertos tramos de la vía. La finalidad es crear una aceleración vertical en los vehículos al atravesarlos que provoca incomodidad tanto en el conductor como en los ocupantes al sobrepasarlos a una velocidad superior a la permitida.

Si bien es cierto que ayudan a controlar el exceso de velocidad en el casco urbano, también pueden provocar molestias de ruido para los vecinos que viven cerca de estos dispositivos, así como problemas en el mantenimiento de neumáticos y chasis del vehículo. Por tanto, se hace imprescindible que la colocación de reductores de velocidad vaya acompañada de una valoración técnica que recomiende dicha acción.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal del Partido Popular presenta el siguiente:

ACUERDO:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla apoya la colocación de reductores de velocidad en el casco urbano previo informe técnico positivo del área de Seguridad Ciudadana".

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la **enmienda a la totalidad** presentada por el grupo municipal Partido Popular al obtener **14 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, 1 voto en contra del grupo municipal Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

14º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre limpieza y desinfección total. Expediente 9208/2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Díaz García-Longoria dio cuenta de una propuesta según la cual, Señorías, en nuestra Alcantarilla, cada persona produce, aproximadamente unos 462 kilos de basura al año, eso nos deja alrededor de 1 kilo de residuos al día por persona. Los contenedores de la villa recogen todas nuestras bolsas a diario, por ello, y cada cierto tiempo, debemos desinfectarlos y limpiarlos en profundidad.

Cuidar, limpiar y **mantener los contenedores de residuos** forma parte del proceso de reciclaje. Si se cumple, no solo se fomenta el respeto del medio ambiente sino que se favorece su uso ya que no es lo mismo acercarse a un contenedor sucio y maloliente, de aspecto desagradable, que acercarse a uno en buen estado.

Es muy importante mantener la limpieza en los contenedores de basura debido a que pueden convertirse en un foco de infecciones puesto que presentan un ecosistema perfecto para microorganismos e insectos. Por ese motivo, los contenedores que más riesgo presentan son los de **residuos orgánicos** y los que se utilicen en empresas relacionadas con la alimentación o ámbitos biológicos. En estos casos, mantener la limpieza será un punto al que prestar especial atención.

Los motivos más evidentes para **limpiar los contenedores** son el olor, o mal aspecto que, además, puede provocar que los ciudadanos opten por no depositar sus residuos en ellos. Pero no son los únicos motivos. Mantener los cubos limpios ayuda a prevenir posibles enfermedades o plagas de insectos, por lo que es esencial para el buen funcionamiento sanitario de nuestro municipio.

Durante los meses más calurosos pueden proliferar los olores y las plagas de mosquitos cerca de los contenedores orgánicos. Para evitar que esto ocurra el servicio de limpieza varía realiza una limpieza más frecuente de todos los contenedores con productos especializados para evitar estas circunstancias.

Concretamente, las bocas de acero inoxidable de los contenedores que están soterrados, están excesivamente sucias, y hasta los agarradores, que son un foco de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

infecciones, están negras de suciedad acumulada de demasiados días, y tenemos en este hemiciclo más aun, una alta cuota de responsabilidad, en esta etapa crítica de pandemia.

Tenemos que dar respuestas rápidas a las quejas de nuestros vecinos, que continuamente, nos abordan por la calle, con unas muy razonadas protestas, sobre el déficit de estos servicios.

Por todo lo expuesto anteriormente, presentamos nuestra:

PROPUESTA DE ACUERDO

MOCIÓN

- 1) Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, a acortar drásticamente los plazos de limpieza de los contenedores, con especial atención a aquellas zonas de agarre de los mismos.
- 2) Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, a la puesta en marcha de una campaña de un correcto uso el servicio de basuras en previsión de enfermedades víricas.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 17 de junio de 2021.

A continuación, la Sra. Sandoval Otálora dio cuenta de la **enmienda de sustitución parcial**, presentada por el grupo municipal Partido Popular con el siguiente texto:

"Primero: Sustituir los puntos 1 y 2 del acuerdo por el siguiente punto:

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla apoya la planificación de la concejalía de Desarrollo de la Ciudad y Patrimonio Histórico para aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de contenedores de residuos y baldeo de calles con agua y desinfectante como habitualmente se viene haciendo todos los veranos.

Se procede a la **votación de la enmienda de sustitución parcial** presentada por el grupo municipal Partido Popular y se APRUEBA al obtener **18 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista, 2 votos en contra del grupo municipal Ciudadanos y 1 abstención del grupo municipal Vox**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla apoya la planificación de la concejalía de Desarrollo de la Ciudad y Patrimonio Histórico para aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de contenedores de residuos y baldeo de calles con agua y desinfectante como habitualmente se viene haciendo todos los veranos.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

15º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre mostrar rechazo a la xenofobia y al racismo en nuestra ciudad. Expediente 9148/2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Salinas Andreu dio cuenta de una propuesta según la cual el pasado viernes, 20 de noviembre, Alcantarilla celebró el Día Universal de la Infancia con el I Festival de Arte Urbano de Alcantarilla, en el que diez artistas del grafiti decoraron las fachadas de algunos edificios en la plaza Cayitas, la calle Mayor y el Jardín de Campoamor, formando la primera ruta de arte urbano del municipio.

Los artistas realizaron una creación inspirada en los diez artículos que componen la Declaración Universal de los Derechos del Niño.

Además, ese mismo viernes, a las 12.00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se realizó una lectura de un manifiesto institucional a favor de los derechos de la infancia, como parte de la red de ciudades amigas de la infancia, según Unicef.

El Día Universal del Niño se celebra el viernes 20 de noviembre para sensibilizar sobre la situación de los niños más desfavorecidos, dar a conocer los derechos de la infancia y concienciar a las personas de la importancia de trabajar día a día por su bienestar y desarrollo.

Desde 2018, Alcantarilla forma parte de la red de Ciudades Amigas de la Infancia, promovida por Unicef, gracias al compromiso del municipio con la participación de los más jóvenes en las actividades públicas que organiza y la elaboración del I Plan de Infancia y Adolescencia.

El pasado martes 8 de junio apareció en el grafiti del Derecho de los niños a una familia una pintada en el que se podía leer sobre la cara de un niño de color dibujado, la palabra "MOROS", haciendo de forma despectiva una clara alusión a su color de piel. Este tipo de acciones son intolerables en nuestra sociedad democrática. La incitación al odio y al racismo que este tipo de pintadas puede despertar en personas con una mentalidad más vulnerable y extremista, promueve la violencia y atenta contra los derechos constitucionales y los valores fundamentales que debemos defender en una sociedad justa e igualitaria. Además del daño ocasionado a estas muestras de arte urbano que son consideradas grandes manifestaciones artísticas realizadas por personalidades destacadas nacional e internacionalmente en el mundo del grafiti y que tenemos el honor de que formen parte del patrimonio de nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal del Partido Popular presenta los

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0009 Fecha: 13/09/2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

siguientes:

ACUERDOS

Primero. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla manifiesta su rechazo a toda acción que incite al racismo, la xenofobia y el odio entre las personas.

Segundo. El Ayuntamiento de Alcantarilla impulsará todas las medidas necesarias para perseguir este tipo de acciones que pueden ser constitutivas de delito por incitación al odio, y que además dañan las manifestaciones artísticas autorizadas de nuestra ciudad.

Dicha propuesta se dictamino **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 17 de junio de 2021.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno.**

16º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre instalar velas tensoestáticas, transpirables y fácilmente montables y desmontables en los centros educativos de infantil y primaria de la localidad que no dispongan de espacios con sombra. Expediente 9250/2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Adán Marín dio cuenta de una propuesta según la cual la Educación es un derecho fundamental, que nuestra Constitución ofrece a toda la ciudadanía, en su artículo 27, incluso en situaciones difíciles, como la que sufrimos actualmente.

La actual situación de pandemia, unida a las condiciones climatológicas de nuestra localidad, hace que la actividad educativa en nuestros centros escolares, sobre todo, en la desarrollada fuera de las aulas, (recreos, Ed. Física, entradas y salidas..), presente serias dificultades.

Actualmente, tanto profesorado como alumnado ven incumplida la normativa marcada por el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Dicho decreto establece que la temperatura en estos lugares debe oscilar entre los 17 y los 27 ° C.

Las nuevas corrientes de innovación educativa plantean la idea de transformar los espacios escolares, en este caso los patios, como generadores de oportunidades de educación. El alumnado a lo largo del año escolar ocupa un alto porcentaje de tiempo en los recreos (más de 500 horas) que se puede equiparar al tiempo destinado a determinadas asignaturas, por lo que es necesario dotar a este espacio de mayor peso

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

educativo promoviendo la convivencia entre menores, la naturalización de los espacios y la diversidad de alternativas de juego.

La exposición al sol es necesaria, fundamental, para asegurar un crecimiento saludable pero la sobreexposición conlleva peligros para la salud. Peligros a corto plazo como quemaduras, golpes de calor, ... y también a largo plazo, y es que el sol es la causa principal del cáncer de piel, dado que en nuestra Región en los meses de verano se alcanzan índices ultravioletas muy elevados Desde el año 2019, y lo reiteramos en los presupuestos de 2020 y 2021, llevamos solicitando mediante enmiendas a los Presupuestos municipales, la instalación de sombras y arbolado en los centros educativos sin que hasta el momento el Consistorio, regido con mayoría absoluta por el PP, haya sido sensible a esas demandas y ha propiciado el que, en algunos centros, sea la iniciativa de Asociaciones de Padres y Madres la que esté abordando la cuestión de instalar zonas de sombra en los centros educativos para hacer más llevadero el calor, fuera del aula, y al mismo tiempo, dentro de la misma, instalando toldos o pérgolas, en las zonas exteriores de nuestros centros educativos.

La creación de espacios con sombras, en los centros educativos, se hace una necesidad urgente, ya que la escasez de zonas con sombra, unida a la distribución de los espacios exteriores, adaptada a las medidas de seguridad y sanitarias, derivadas de la COVID-19, hace que el alumnado del municipio se someta diariamente, a unas condiciones extremas, sobre todo, en los momentos de expansión, entradas al Centro, en el desarrollo de algunas actividades, etc.

Algunas de las ventajas de la instalación de toldos o pérgolas en los centros educativos, fundamentalmente, son las siguientes:

- 1.- Se consigue un mayor bienestar y confort, de alumnos y profesores.
- 2.- Supone un ahorro energético. Se ha demostrado en los centros donde se han instalado, que tanto los toldos como las pérgolas, disminuyen hasta 7°C, la temperatura en las aulas. De esta forma, el Aire Acondicionado (donde haya) se conecta menos tiempo.
- 3.- Ofrece la posibilidad de utilizar durante más tiempo, los espacios exteriores de los centros educativos, no solamente en horas de recreo, sino también como aulas de exterior, comedor, etc.
- 4.- Aumenta el nivel de atención de los alumnos. Todos sabemos que, el calor disminuye la atención, y por tanto, la concentración.

Cuando estamos estudiando en un espacio con una temperatura adecuada, nuestra atención y concentración, aumentan.

Finalmente, a nivel estético, el combinar diferentes colores, también aporta una sensación de alegría y buen ambiente.

Por todo ello, para **mejorar las condiciones medioambientales** en los centros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

educativos de nuestra ciudad y **paliar el efecto dañino y perjudicial del sol en nuestros escolares**, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO:

Instar al Equipo de Gobierno, a instalar velas tensoestáticas, transpirables y fácilmente montables y desmontables en los centros educativos de infantil y primaria de la localidad que no dispongan en sus patios de recreo de espacios con sombras, al ser una solución duradera, que se adapta a casi todos los espacios a cubrir a un precio muy razonable y con un uso muy flexible pues sólo están instaladas en los meses en que sean necesarias, en nuestra localidad (de Semana Santa a primeros de noviembre).

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 17 de junio de 2021.

A continuación, la Sra. Lorenzo Gea dio cuenta de la **enmienda de sustitución parcial** presentada por el grupo municipal Partido Popular, con el siguiente texto:

"Primero. Sustituir el punto 1 del acuerdo por el siguiente punto:

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla apoya el compromiso de la Consejería de Educación para dotar de sombraje a los centros educativos que lo necesiten y mantener la colaboración entre los Centros Educativos, la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Alcantarilla para mejorar las instalaciones educativas".

Se procede a la **votación de la enmienda de sustitución parcial** presentada por el grupo municipal Partido Popular y **SE APRUEBA al obtener 14 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla apoya el compromiso de la Consejería de Educación para dotar de sombraje a los centros educativos que lo necesiten y mantener la colaboración entre los Centros Educativos, la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Alcantarilla para mejorar las instalaciones educativas.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

17º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre aumento de oferta de los talleres municipales e implantación de la modalidad presencial. Expediente 9251/2021.

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

El Sr. Díaz García-Longoria dio cuenta de una propuesta según la cual la realización de talleres es una propuesta educativa que cada vez está siendo más adoptada y aceptada por la sociedad, donde se promueven procesos de apropiación de conocimientos y participación social, abriendo una ventana de enseñanza sobre temas específicos que pueden tener diferentes fines. No tienen las mismas necesidades ni objetivos una persona de edad avanzada en un taller de baile de salón que un joven que quiere conocer la artesanía tradicional del esparto.

Es posible que, en el primer ejemplo antes expuesto, sea muy importante el componente social, quizás debido a que este sector poblacional tiene un mayor riesgo de soledad, exponiéndose a caer en las múltiples patologías que acompañan esta situación vital. Del mismo modo, no se puede exigir unos conocimientos medios en informática para acceder y cursar dicho taller, ya que no todas las personas mayores poseen tales conocimientos.

Por otro lado, es entendible que la situación derivada de la pandemia de la covid-19 durante este largo año impidiese la realización de talleres presenciales. Por suerte la situación sanitaria ha cambiado y se debe facilitar de nuevo el acceso a talleres presenciales, tal y como hacen otros municipios de la Región de Murcia.

Actualmente el Ayuntamiento de Alcantarilla solo tiene habilitados cuatro talleres, todos online:

- Taller de yoga.
- Aulas abiertas de pintura.
- Taller de iniciación al estilismo.
- Taller de diseño y programación de videojuegos.

No es una gran oferta para una población de más de cuarenta y dos mil habitantes (y todos en la modalidad online), habiendo traído propuestas concretas al Pleno de Alcantarilla y más comprándonos a otros municipios cercanos.

Por lo que, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, creemos imperativo el aumento de oferta (y diversidad) de talleres municipales, incluyendo modalidades presenciales.

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1)** Instar al equipo de gobierno al aumento de oferta en los talleres municipales.
- 2)** Instar al equipo de gobierno a incluir talleres presenciales en la oferta de talleres municipales.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 17 de junio de 2021.

La Sra. Lorenzo Gea dio cuenta de la **enmienda de sustitución parcial** presentada por el grupo municipal Partido Popular con el siguiente texto:

Primero: Sustituir los puntos 1 y 2 del acuerdo por el siguiente punto:

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla apoya retomar los talleres presenciales tal y como se venía realizando antes de la pandemia, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Se procede a la votación de la enmienda de sustitución parcial presentada por el grupo municipal Partido Popular y **SE APRUEBA** al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Socialista**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla apoya retomar los talleres presenciales tal y como se venía realizando antes de la pandemia, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

18º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre conservación de parques y jardines y la lucha contra el vandalismo. Expediente 9173/2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual el INE, la población española comprendida entre 13 y 18 años es del 5,5%, según este dato en Alcantarilla aproximadamente 2.300 de sus habitantes, estarían en esta franja de edad. Es este tramo de edad, el que experimenta la adaptación de cómo desenvolverse en su ciudad sin la vigilancia de los padres y en compañía de su círculo de amigos. En todas las poblaciones, podemos observar cómo agrupaciones de jóvenes se concentran en sus calles y parques, dejando una maravillosa imagen de prosperidad poblacional.

La juventud española, goza de una educación amplia, la más importante la que se le inculca en el ámbito familiar que se complementa con la que recibe en el sistema educativo, dando así un excelente conocimiento, no solo en materias lectivas, sino además al respeto hacia los demás, a la naturaleza y su entorno urbano.

La gran mayoría de nuestros jóvenes y adultos, dejan patente su buena educación y su compromiso con Alcantarilla, no obstante, y fuera de esa amplia mayoría, algunos sujetos no se comportan como todos esperamos que lo hagan, dejando restos de sus consumiciones en el suelo o incluso atacando al mobiliario urbano o alguna de nuestras fuentes. Toda la población de Alcantarilla, repulsa cualquier postura incívica, que no respete la limpieza y el cuidado de nuestros parques y jardines.

Es labor de todos, el ser un buen ejemplo para que nuestros jóvenes copien buenas conductas, pero es obligación de las autoridades hacer pedagogía o incluso sancionar aquellos ciudadanos que no cumplan con el respeto y conservación del buen estado de la ciudad. La legislación es clara y el no conocerla no te exime de las responsabilidades, pero muchos de los ciudadanos no conocen la legislación o las sanciones económicas que comportan algunas de las faltas mencionadas y somos nosotros, los políticos, los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

que debemos procurar crear los canales necesarios para hacerles conocer dicha legislación. En este caso en concreto con los más jóvenes ayudándoles a su compromiso de ser unos pequeños grandes ciudadanos, aunque todos debemos reconocerles su compromiso demostrado desde que se inició las crisis sanitarias por consecuencia del virus de Wuhan. Ellos han sufrido como todos, la pérdida de libertad con el confinamiento, las dificultades de las fases de desescalada, el toque de queda, el tratamiento recibido en los centros educativos y las distancias sanitarias, la utilización continua de mascarilla, en definitiva, una total reducción de su actividad social que ahora deben recuperar.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar a la concejalía de juventud a diseñar un plan de comunicación directa, donde protección civil reparta información en los diferentes puntos de Alcantarilla donde se agrupen jóvenes.
2. Crear una campaña dirigida a nuestros jóvenes, de concienciación del buen uso de parques y jardines y promover la concienciación de mantener Alcantarilla limpia.
3. Crear una campaña de información en campo dirigida a jóvenes, con el fin de informar cómo poner en conocimiento a las autoridades de posibles delitos de vandalismo, además informarles de la legislación vigente y sanciones aplicables, todo ello con el fin de persuadir futuros actos vandálicos.
4. Publicar en todos los medios de difusión del ayuntamiento de Alcantarilla, la campaña de concienciación dirigida a los jóvenes.
5. Instar a la concejalía de seguridad a que asegure los mecanismos necesarios para que la policía tenga información y dotación de material suficiente para evitar el vandalismo en las calles.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 17 de junio de 2021.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**.

Los puntos 19 y 20 del orden del día de la convocatoria se debaten conjuntamente, al tratarse del mismo tema, aunque se votan por separado.

19º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular de acceso universal a las vacunas contra la COVID-19. Expediente 8684/2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 20, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El Sr. López Olmedo dio cuenta de una propuesta según la cual estamos en medio de la emergencia de salud pública más grave de la historia reciente. Ya se han perdido más de 2,6 millones de vidas en todo el mundo. La economía mundial puede perder billones de dólares si la tasa de inmunización no aumenta rápidamente en todo el mundo. Los sistemas nacionales de salud están cerca del colapso, economías enteras están doblegadas y el medio de vida de millones de personas está en juego.

Las nuevas variantes de la COVID-19 demuestran que no venceremos al virus hasta que lo derrotamos en todas partes. Un año después queda claro que debemos aumentar de manera urgente y exponencial la fabricación y la disponibilidad de vacunas y garantizar su reparto equitativo a nivel mundial, lo cual requiere compartir de forma amplia el conocimiento, los datos, los recursos y la propiedad intelectual, especialmente con los países de ingresos bajos y medianos.

Damos la bienvenida al anuncio de la Administración de los Estados Unidos de apoyo a la liberalización de las patentes y consideramos que ahora le toca la Unión Europea seguir sus pasos.

En este mismo sentido se han manifestado el Director General de la Organización Mundial de la Salud, más de 100 gobiernos nacionales, cientos de organizaciones de la sociedad civil y sindicatos, y nos unimos a ellos para instar a la Comisión Europea y a los Estados Miembros de la UE a que debatan al más alto nivel, y apoyen la exención temporal y puntual de determinadas obligaciones recogidas en los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). La exención propuesta por Sudáfrica y la India facilitarían la posibilidad de compartir la propiedad intelectual y el conocimiento. Con esta iniciativa se evitarían los monopolios generados por la propiedad intelectual y eliminaría la inseguridad jurídica, ofreciendo la libertad de operar y permitiendo una colaboración que aumente y acelere la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de las vacunas para la COVID-19 a nivel mundial.

Nuestras sociedades ya han pagado un alto precio en vidas y en retroceso económico debido a la pandemia, y esto no hace más que crecer día a día. Además, hay grandes cantidades de dinero público detrás de la innovación en las tecnologías para la COVID-19. Está en el interés de todos trabajar conjuntamente para asegurar que la vacunación llegue lo más rápido posible a toda la población y en todo el mundo y para ello es urgente cooperar y eliminar todos los obstáculos que lo impiden.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal del Partido Popular presenta el siguiente:

ACUERDOS

Primero. El Pleno municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de España a:

- 1- Cooperar a escala mundial y eliminar los posibles obstáculos que impidan garantizar que las vacunas se desarrollen y fabriquen en cantidades suficientes y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0009 Fecha: 13/09/2021

distribuyan a tiempo y de manera inclusiva en todo el mundo.

2- Asegurar que los derechos de propiedad intelectual no impiden a ningún país garantizar el derecho a la salud.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, al presidente de la FEMP, a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma, Amnistía Internacional, Oxfam Intermón, y Coordinadora de ONG de la Región de Murcia.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día 17 de junio de 2021.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **20 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos y 1 voto en contra del grupo municipal Vox.**

20º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre acceso universal a las vacunas contra la COVID-19. Expediente 9241/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 20, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Sra. Tomás Heredia dio cuenta de una propuesta según la cual estamos en medio de la emergencia de salud pública más grave de la historia reciente. Ya se han perdido más de 2,6 millones de vidas en todo el mundo. La economía mundial puede perder billones de dólares si la tasa de inmunización no aumenta rápidamente en todo el mundo. Los sistemas nacionales de salud están cerca del colapso, economías enteras están doblegadas y el medio de vida de millones de personas está en juego.

Las nuevas variantes de la COVID-19 demuestran que no venceremos al virus hasta que lo derrotemos en todas partes. Un año después queda claro que debemos aumentar de manera urgente y exponencial la fabricación y la disponibilidad de vacunas y garantizar su reparto equitativo a nivel mundial, lo cual requiere compartir de forma amplia el conocimiento, los datos, los recursos y la propiedad intelectual, especialmente con los países de ingresos bajos y medianos.

Damos la bienvenida al anuncio de la Administración de los Estados Unidos de apoyo a la liberalización de las patentes y consideramos que ahora le toca a la Unión Europea seguir sus pasos. España ha hecho interesantes anuncios, pero hay que materializarlos en medidas concretas.

En este mismo sentido se han manifestado el Director General de la Organización Mundial de la Salud, más de 100 gobiernos nacionales, cientos de organizaciones de la sociedad civil y sindicatos, y nos unimos a ellos para instar a la Comisión Europea y a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

los Estados Miembros de la UE a que debatan al más alto nivel, y apoyen la exención temporal y puntual de determinadas obligaciones recogidas en los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). La exención propuesta por Sudáfrica y la India facilitaría la posibilidad de compartir la propiedad intelectual y el conocimiento. Con esta iniciativa se evitarían los monopolios generados por la propiedad intelectual y eliminaría la inseguridad jurídica, ofreciendo la libertad de operar y permitiendo una colaboración que aumente y acelere la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de las vacunas para la COVID-19 a nivel mundial.

Nuestras sociedades ya han pagado un alto precio en vidas y en retroceso económico debido a la pandemia, y esto no hace más que crecer día a día. Además, hay grandes cantidades de dinero público detrás de la innovación en las tecnologías para la COVID-19. Está en el interés de todos y todas trabajar conjuntamente para asegurar que la vacunación llegue lo más rápido posible a toda la población y en todo el mundo y para ello es urgente cooperar y eliminar todos los obstáculos que lo impiden.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

a) Instar al Gobierno de España a:

1. Cooperar a escala mundial y eliminar los posibles obstáculos que impidan garantizar que las vacunas se desarrollan y fabrican en cantidad suficiente y distribuyen luego a tiempo y de manera inclusiva en todo el mundo. Esto abarca prestar asistencia técnica y económica a otros Estados, colaborar en mecanismos establecidos por la OMS para compartir ciencia y recursos COVID-19, tales como el Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 (ACT-A) y su pilar para el reparto equitativo de vacunas entre países (COVAX).

2. Asegurar que los derechos de propiedad intelectual no impiden a ningún país garantizar el derecho a la salud. Esto incluye acordar una exención temporal y puntual de determinados aspectos del acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) para la producción de productos sanitarios contra la COVID-19.

b) Comunicar este acuerdo municipal a Presidencia del Gobierno de España, a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma, Amnistía Internacional, Oxfam Intermón, y Coordinadora de ONG, todos ellos de Murcia.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día 17 de junio de 2021.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **20 votos a favor de los**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos y 1 voto en contra del grupo municipal Vox.

21º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre trato digno en la Región de Murcia para todas las mujeres durante el proceso de una interrupción de embarazo. Expediente 9237/2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Tomás Heredia dio cuenta de una propuesta según la cual la Ley establece dos supuestos para autorizar la realización de una IVE. El primero, a petición de la embarazada dentro de las primeras catorce semanas de gestación y el segundo, por causas o criterios médicos, como graves anomalías incompatibles con la vida, malformaciones fetales graves o riesgo severo para la vida o la salud de la madre. En cualquiera de ambos procesos la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, establece en su artículo 18 que "los servicios públicos de salud deberían aplicar las medidas precisas para garantizar el derecho a la prestación sanitaria y con los requisitos establecidos en la ley" y, a su vez, en el artículo 19.2 dice que, "la prestación sanitaria se realizará en centros de la red sanitaria pública o vinculados a la misma. Si, excepcionalmente, el servicio público no pudiera facilitar en tiempo la prestación, las autoridades sanitarias reconocerán el derecho a acudir a un centro acreditado, con compromiso escrito de asumir directamente el abono de la prestación y al trato con dignidad y máximo respeto a las mujeres que pasen por este trance".

Según las declaraciones del jefe de la Unidad Materno Fetal del Hospital Virgen de la Arrixaca, el pasado 30 de mayo de 2021, para un conocido programa de Televisión, "en la Región de Murcia la Sanidad Pública no realiza ninguna interrupción de embarazo, todas las mujeres son derivadas a clínicas privadas y se ha fallado a estas mujeres". La ley, por tanto, en la Región de Murcia, no se cumple.

También pudimos escuchar los desgarradores testimonios de cuatro mujeres derivadas a esas clínicas para interrumpir sus embarazos por criterios médicos, graves anomalías incompatibles con la vida o malformaciones fetales graves. El dolor que aún sentían al relatar sus experiencias se podía sentir a través de la pantalla y nadie, con un mínimo de sensibilidad, podría no empatizar con ellas y su dolor. Hablaban del maltrato recibido, no solo durante el proceso de la intervención, sino desde el mismo momento en el que se las expulsa de la sanidad pública y se las deja completamente solas para enfrentarse a uno de los peores momentos de sus vidas. Relegadas a ser de segunda o tercera clase por la imposición ideológica del Sistema Murciano de Salud y del Gobierno Regional que imponen por encima de los derechos de las mujeres y las leyes, la objeción de conciencia en bloque.

La Violencia Obstétrica hace referencia a un conjunto de prácticas que degrada, oprime e intimida a las mujeres de distintas maneras dentro de la atención a la salud reproductiva. Se trata de una violación de los derechos humanos y reproductivos de las mujeres y puede ser tanto física como psicológica. Cualquier tipo de maltrato o falta de asistencia durante el proceso legal de una interrupción de embarazo es, por lo tanto, violencia obstétrica y, desgraciadamente, hoy en día podemos asegurar que el Sistema Murciano de Salud la está ejerciendo en contra de todas las mujeres murcianas que se han visto obligadas a pasar por estos dolorosos procesos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

En la Región de Murcia, cuando las interrupciones de embarazo se realizan por criterios médicos se están derivando a partir de la semana veinte a una clínica privada situada en la Comunidad de Madrid. Expulsarlas del sistema sanitario público es muy grave, gravísimo, pero mandarlas a 400 kilómetros de sus hogares es, no solo es inexplicable, sino que pisotea todos sus derechos en un momento de total vulnerabilidad y que debiera ser cuando más apoyo, respeto y cariño recibieran, además del apoyo y la cercanía de sus familias. Ni acompañamiento psicológico ni control asistencial. Eso sí, a la vuelta del viaje, en caso de que lo reclamen, les dan 40 euros por día de estancia, 15 para alimentarse y 25 para el alojamiento. Encima, arrastradas.

Nos consta que no todos los profesionales de los hospitales públicos de la región de Murcia se han declarado objetores de conciencia y que sí que existen los que no tendrían inconveniente en realizar estas intervenciones. Por lo tanto, la obligación del Gobierno Regional y del Sistema Murciano de salud debería ser permitir que cumplan con las leyes en los centros sanitarios públicos regionales mejor habilitados para estos procesos.

Se puede estar en contra del aborto y ser objetor de conciencia, pero absolutamente nadie tiene derecho a maltratar a una mujer a la que ampara la ley para decidir sobre su maternidad y para ser atendida, como cualquier otra usuaria, en un hospital público murciano y no derivada a clínicas privadas, de dentro o fuera de la Región, con las que, según las palabras textuales del consejero de Salud, "no se tiene establecido un modelo de la calidad asistencial que se da en ellas".

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

1- El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de la Región de Murcia a:

a- Cumplir la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria de embarazo.

b- Que, tal y como dicta la Ley, se ofrezcan toda una serie de condiciones para que las mujeres reciban el trato más adecuado y digno durante un proceso tan traumático como la interrupción voluntaria de un embarazo por criterios médicos.

c- Adquirir el firme compromiso de no derivar a centros privados, de dentro o fuera de la Comunidad Autónoma Murciana, las interrupciones voluntarias de embarazo.

d- Tomar todas las medidas pertinentes para denunciar, controlar y erradicar la violencia obstétrica.

e- Garantizar la salud ginecológica y la libertad personal de toda mujer durante los procesos de embarazo, parto o interrupción de embarazo.

f- Asegurar una cartera de profesionales médicos que estén dispuestos a asistir en los centros públicos regionales a mujeres para una interrupción de embarazo.

g- Formar al personal sanitario de los hospitales públicos regionales para garantizar los derechos de las mujeres y el total respeto a sus decisiones.

h- Asegurar y prestar ayuda psicológica especializada a las mujeres durante el proceso

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

de una interrupción de embarazo por criterios médicos.

i- Prestar asesoramiento jurídico a todas las mujeres que hayan sido víctimas de violencia obstétrica durante el proceso de un embarazo, parto o IVE en cualquiera de los hospitales públicos de la Región o clínicas privadas a las que hayan sido derivadas por el Sistema Murciano de Salud.

j- Realizar un comunicado a los medios en el que se pidan disculpas y muestre el mayor respeto a todas las mujeres murcianas que se han sometido a una interrupción de embarazo y han sido expulsadas del Sistema Sanitario Público Regional.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día 17 de junio de 2021.

A continuación, la Sra. Domingo López dio cuenta de la enmienda de sustitución total presentada por el grupo municipal Partido Popular, con el siguiente texto:

"Desde 2010, la Región de Murcia cuenta con un programa de asistencia y apoyo a la mujer que se somete a una interrupción voluntaria del embarazo ajustado a la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

En 2012 se puso en marcha el Plan Integral de Atención a la Mujer (PIAM) en el que participaron 45 profesionales entre los que se encuentran médicos de Atención Primaria, ginecólogos, matronas, pediatras y trabajadores sociales. El objetivo general del PIAM es establecer un marco de actuación de la asistencia sanitaria en la Región de Murcia en los procesos básicos de la vida de la mujer para mejorar su calidad de vida, realizando una detección precoz de lo patológico y proporcionando herramientas para una intervención efectiva desde un enfoque integral que englobe aspectos biopsicosociales y terapéuticos.

Entre los muchos objetivos específicos del PIAM, se encuentran fomentar la concienciación para disminuir el número de embarazos no deseados; formar y sensibilizar a los/las profesionales del SMS en una adecuada atención a la salud de las mujeres desde el modelo biopsicosocial con perspectiva de género; y ofrecer orientación y asesoramiento en la solicitud de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE).

A este respecto, el PIAM garantiza una atención integral de la mujer que solicita IVE, facilita la información adecuada para que la mujer tome su propia decisión. Además, favorece una relación profesional-paciente de respeto, evitando actitudes paternalistas, de poder o directivas y favorece un espacio de escucha y reflexión, con el propósito de facilitar y estimular el relato de la paciente.

El PIAM se encuentra además en proceso de revisión para adaptarse a las demandas actuales en materia de IVE y de atención integral a la mujer. Asimismo, la Consejería de Salud está revisando y actualizando los acuerdos que el Servicio Murciano de Salud tiene suscritos con las clínicas a las que son derivadas las mujeres que solicitan IVE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal del Partido Popular presenta los siguientes:

ACUERDO

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de la Región a:

1- Ofrecer acompañamiento psicológico a todas las mujeres antes, durante y después del proceso de aborto.

2- Promover la mejora de los protocolos hospitalarios que faciliten la información a la madre antes de iniciar cualquier procedimiento, de manera que pueda decidir libremente y con conocimiento.

3- Garantizar la salud ginecológica y la libertad personal de toda mujer en los procesos de embarazo, parto o aborto.

4- Continuar trabajando en el desarrollo de protocolos que garanticen que las mujeres reciban el trato más adecuado y digno durante el proceso de aborto.

5- Procurar que todos los tratamientos obstétricos que la ley exija dispensar sean ofrecidos por el sistema de sanidad público"

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la enmienda total presentada por el grupo municipal Partido Popular, al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, 1 voto en contra del grupo municipal Vox y 7 abstenciones del grupo municipal Socialista y del Sr. Salinas Andreu por ausencia del salón durante de la votación del asunto.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

22º.- Ruegos y preguntas.

Sra. Ortega Navarro: Hace unos seis meses pusieron en mi conocimiento una autoescuela de aquí del pueblo, que pedían mediante sede electrónica, un terreno para

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

poder hacer maniobras, cuando les hiciese falta, no un terreno para que se lo dejaran en propiedad, sino, no sé, lunes, martes y miércoles, de x hora a x hora para poner sus conos y poder hacer las maniobras.

Sr. Alcalde: ¿A quién ha dicho que se refería?

Sra. Ortega Navarro: A una autoescuela aquí en el pueblo, y lo hizo mediante sede electrónica el 29 de julio de 2020, han pasado los meses y no ha obtenido respuesta, yo fui a Urbanismo a preguntar y me dijo la chica que como no lo había entendido bien, y se había traspapelado, bueno no se había tocado el papel, me gustaría saber en qué situación está esto, por que es que al hombre le hace falta el terreno, y que ya hay precedente en las Torres de esto, que es dejar un terreno, y le ponéis un horario el pone su conos, hace sus maniobras y con las mismas desmonta y se va.

Sr. Alcalde: No sé, miraremos que solicitud es esa y en cualquier caso, aquí hay un criterio generalizado y es que la ocupación de los espacios públicos para usos privados son bastante limitados, se refieren a la venta ambulante y a poca cosa más, miraremos que solicitud es esa, pero que hay un criterio general, es que los espacios públicos, prestarlos y cederlos para uso privado por parte de una empresa, no es algo que esté generalizado.

Sra. Ortega Navarro: Una cosita más, si quieres te hago llegar toda la documentación, porque supongo que es algo de urbanismo, le hago llegar toda la documentación sin problemas.

Sr. Alcalde: Claro, claro, pero ya le digo que ese criterio, como criterio general para todo, es decir, que aquí no se le deja a una empresa, que aproveche una instalación determinada para uso...

Sra. Ortega Navarro: Pues supongo que está previsto o lo que sea, porque ya te digo que....

Sr. Alcalde: No conozco ese caso en concreto, así que lo mirará el Concejal correspondiente.

Sr. Díaz García-Longoria: Son dos temas relacionados, el primero sobre las vacunaciones, vacunación, el Ayuntamiento de Murcia, el municipio de Murcia, yo mismo acompañe a mi madre cuando fue a ser vacunada, algunas personas de éste municipio me han comentado que no han podido acompañar a sus familiares, sé que no es una necesidad imperiosa, pero a una persona, hay personas que son más propensas a marearse, simplemente el hecho de agujas, y creo que manteniendo las medidas de seguridad Covid, creo que puede estudiarse, no sé si ha sido un caso, unos casos aislados o si es la norma, si no es así como ruego me gustaría que se estudiase la posibilidad de los acompañantes y más ahora que vamos a entrar en un margen de edad cada vez mas bajo, por lo cual a mi lo que mas preocupa son los altos y los bajos, los bajos para ir acompañados de un adulto y los mayores porque son mayores, siguiendo con el tema.....

Sr. Alcalde: Bajo se refiere a de menos de 36 años, a los de 36 años ya hay que acompañarlos.

Sr. Díaz García-Longoria: Si claro, y el segundo tema también relacionado con esto, es que hace poco di cuenta a este pleno de que todavía no estaba vacunado, si todo va bien, mañana, me vacunaré por lo tanto mandaré la información necesaria a la

Secretaria, porque creo que hay que actualizar la información, imagino.

Sr. Alcalde: ¿Cómo?

Sr. Díaz García-Longoria: Que mañana me vacuno vamos y le voy a mandar la información a la Secretaria, para que conste, ya que desde este Ayuntamiento se solicitó la gente que estaba vacunada y la que no estaba vacunada.

Sr. Alcalde: Aquello era, fue una propuesta que se aprobó en un momento determinado, y esa propuesta no conllevaba la averiguación permanente y la manifestación permanente de cuando se vacunaba cada concejal y cada persona, sino que en un momento determinado, se dio un plazo para que cada uno de los en aquellos momentos formábamos parte de la Corporación, presentaran la documentación que se había aprobado en el Pleno, no exige que estamos informando de la vacunación, respecto a la primera cuestión le va a contestar la Sra. Terol.

Sra. Terol Cano: Si, primero, los mayores de ochenta años, evidentemente, se vacunaron en los centros de salud, todos pudieron ir acompañados, los mayores de setenta a setenta y nueve se vacunaron ya en el pabellón polideportivo, y mayoritariamente fueron acompañados, todo el que lo pedía, los de sesenta a sesenta y nueve creo que también entraron acompañados, y a partir de cincuenta a cincuenta y nueve, fue cuando los sanitarios, no nosotros, nosotros solamente ponemos la infraestructura, son los que decidieron que como son personas más válidas, salvo que tuviesen dificultades auditivas, visuales, que todas esas personas han estado acompañadas, que sí que hay muchos casos, que no ven bien, que no oyen bien, personas que no entienden el idioma, muchísimas son las circunstancias, han entrado acompañadas, pero son ellos los profesionales los que han dicho que no se entrase acompañado porque se daba la circunstancia que hemos tenido que sacar de las filas de vacunación, a algunas personas que no habían dado sus DNIs, a la entrada y aprovechando que entraban acompañando querían ponerse la vacuna, el problema no es ponerse la vacuna, es que sus datos no quedarían registrados en ningún sitio y no tendría mucha utilidad salvo sanitaria que se la pusieran, entonces por eso son los sanitarios los que deciden si se acompañan o no, pero cuando hay excepción es por cualquier tipo de dificultad pueden pasar acompañados, no hay ningún problema, conforme la población sea más joven, pues se entiende, hasta que lleguemos a los niños de doce años, que evidentemente irán acompañados porque son menores, pero una persona de veinte o veinticinco años, sana, que ve bien, que oye bien, y entiende el idioma, no tiene mucho sentido salvo que diga que se desmaya, que entonces tenga que entrar acompañada, simplemente es por orden y directrices de los sanitarios.

Sr. Alcalde: De todas formas, a mi me parece normal que a este rango de edad de las personas adultas sin problemas que lo primero sea decir que no pasen con nadie, porque si lo fácil es pasar con alguien, allí los que han estado pues saben que a veces hay momentos de mayor avalancha de personas, yo cuando he estado pues en las sillas de espera pues igual había un 20% vacías, es decir no, el 20% estaban vacías y el resto estaban con personas que estaban esperando, si esas 80% ocupadas estamos con otra persona adicional, yo entiendo lógico, que la primera norma sea que no entren y cuando insisten por algún tipo de problema entonces facilitarlos, pero que esa medida disuasoria de que entre gente adicional a mi me parece correcta en éste rango de edades de los que ya no somos jóvenes, estamos ahí.

Sr. Rosique Pérez: Simplemente es una pregunta a nuestro concejal de seguridad, anoche sobre las dos de la madrugada, aquí cerca en la Plaza de Cayitas, había un escándalo enorme y sólo eran tres, con unos gritos, fue..., la mitad de los vecinos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

salimos que pensábamos que se estaban matando, simplemente estaban gritando y berreando, llamé a la policía nacional, y me preguntan lo que estaba pasando y me preguntan, pero ¿se están agrediendo?, de momento no, están gritando, y están despertando y alarmando a todos los vecinos, dice pues, eso es competencia de la policía municipal, no obstante voy a ver si hay algún coche y se acerca, si no llame usted aquí otra vez, inmediatamente uno de ellos le pegó cuatro guantadas a otro, y ya era competencia de la policía nacional, luego llame a la policía nacional, y digo mire soy el mismo de antes, acaba de entrar en su competencia su actuación, luego podrían enviar a alguien y efectivamente en dos minutos estaban allí tanto la policía nacional como la policía municipal, ¿ese conflicto de competencias en normal?

Sr. Martínez del Baño: A ver, policía nacional y policía local acuden, el problema que encontramos es que policía nacional tiene menos dotaciones, tiene menos personal y por lo tanto pueden acudir menos, evidentemente yo soy concejal del ayuntamiento de Alcantarilla, y yo soy mas conforme de que se llame a la policía local que para eso la tenemos, hay más efectivos y no es que sean mas resolutivos que la policía nacional, pero acuden muy pronto, el que no acuda la policía nacional, yo ya no sé si es competencial o no, yo creo que es más problema de que no hay tantos efectivos, porque si hay una riña o cualquier cosa, yo creo que cualquier cuerpo policial ha de acudir ante una llamada de un ciudadano, entonces hay no se que decirle, yo creo que problema competencial no hay, de acuerdo, yo creo que puede ser un problema de recursos, entonces, desde luego, yo le puedo responder por los nuestros, por nuestra policía local que acuden en cuanto es posible y ya tenemos estructurado que hay medios suficientes para atender las necesidades que se presenten, de acuerdo, entonces pues llame a policía local mejor.

Sr. Alcalde: De todas maneras, si hay un cierto nivel de competencia de la policía nacional, cuando la policía nacional entiende que son cuestiones de ruidos hay, pues que vaya policía local que son los competentes en materia de la ordenanza y demás que son las cuestiones que son difíciles de corregir, porque los ruidos se producen en un momento, que cuando aparece la policía, los ruidos dejan de existir, comprobar que hay ruido, son cuestiones difíciles, pero bueno va la policía nacional e intenta disuadir aquello y en cambio cuando ya hay alguna agresión, o algún delito entonces ellos si se sienten en la obligación, que policía local también puede hacerlo, intervenir y cogen y lo llevan a las dependencias de policía nacional, pero cuando ya hay algún tipo de delito más de ese tipo entonces ya si que, ellos se sienten más en la obligación de acudir, pero bueno de momento, ellos se llevan muy bien hay una coordinación bastante buena, y en ese caso acudieron los dos al final.

Sr. Peñalver Hernández: Bueno pues ya de paso le aclaro también al Sr. Diego, que se lea la ley 286 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y ahí están las funciones especificadas de la policía local, de la guardia civil, la policía autonómica y la policía nacional, son dos cuerpos de seguridad ciudadana, y los dos pueden intervenir perfectamente. Bueno en cuanto a lo que yo iba a preguntar a la concejala Laura, que ya me dijo el otro día que sí que lo iba a hacer y sé que lo va a hacer, pero claro yo lo que quiero es un poco de prontitud, es que la fumigación de la zona aquella del Cabezo Verde, porque allí hay mucho material arbustivo, mucho conejo que transporta garrapatas, el otro día estaba yo con mi mujer en la puerta y me estaba subiendo una por la pierna, pero es que mira mi mujer y le estaba subiendo otra, digo madre mía, si, es que los conejos bajan por la noche, yo los veo por la ventana y bajan allí, y hay por lo menos veinte o treinta conejos, y claro transportan las garrapatas y las dejan allí, entonces pues que se dé usted un poco de prisa en el tema de fumigación allí, y ya también preguntarle al Sr. Bernal que hace meses le pregunté si iba a asistir, si iba a venir, ¿me está escuchando Sr. Bernal?,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Sr. Bernal Sánchez: Si, si, si..

Sr. Peñalver Hernández: Ah, es que estaba aludiéndole a usted, que me dijo que iba a venir usted a ver aquello, me hizo una especie de reto, me dijo, pues vaya usted primero al ayuntamiento y lo explica allí y ya después cojo yo y voy para allá si va usted primer al ayuntamiento, pues viene al ayuntamiento, ya se lo dije una vez, pero ahora quiero que vaya usted allí y que vea aquello in situ, que yo se lo enseñe y yo se lo explico y nada más simplemente eso.

Sr. Alcalde: Pero que se refiere a los solares de al lado.

Sr. Peñalver Hernández: Claro aquello es un estercolero, allí va la gente y tira de todo, y claro por eso hay garrapatas, y ratas y de todo, entonces allí pues hay que poner algún tipo de señalización de prohibido tirar basura o cualquier cosa de esas, o que pase la policía mas asiduamente, hay que hacer algo porque si no aquello, la verdad es que, pero quiero que lo vea el, no es que yo lo explique y parezca que aquello, no, no, no es que cuando se ve la cosa se entiende mucho mejor, entonces pues quiero que venga y en cinco minutos le enseñe aquello.

Sr. Bernal: Si, Sr. Peñalver, el próximo martes antes de las once de la mañana a la hora que usted quiera, ah bueno, si trabaja, es que yo precisamente por la tarde no puedo tengo otras reuniones, pero por la mañana lo podemos ver cuando usted quiera.

Sr. Alcalde: Si les parece quedan después del pleno, no vamos a hacer público que día van a quedar ustedes.

Sra. Sandoval Otálora: Sr. Peñalver solo le quería decir, que cuando usted me lo comentó le dije que lo íbamos a planificar, de hecho nos vimos aquí una mañana, creo que fue en comisiones informativas, no estoy segura, cuando nos encontramos en el pleno y le dije, que esa misma mañana se había hecho, y efectivamente se hizo, lo único que quería puntualizar es que estoy investigando una noticia que vi el domingo día 20 de junio que es de La Verdad, y el titular es la proliferación de garrapatas hace saltar todas las alarmas en todos los veterinarios, es un problema que no está siendo solo en Alcantarilla, sino que esta siendo un problema a nivel nacional, pero bueno si que quería decirle que sí que se desinfectó aquella zona y si tenemos que volver a realizar la intervención pues que se volverá a intensificar.

Sr. Saavedra García: Tengo tres ruegos y una pregunta, los ruegos son cortos vale, el primer ruego que se modifique de la forma más correcta en las bases de ejecución presupuestaria de 2021, la base 45 de las retribuciones de los miembros de la Corporación, porque la concejala Luz Marina Lorenzo Gea, figura sin retribución pese a hacer un excelente trabajo, y no le gustaría que se viese como nosotros, entonces lo traen al pleno y ya me comprometo que todo el grupo votaremos a favor. Segundo ruego más agilidad en las respuestas a peticiones y dar las respuestas a peticiones porque hay una respuesta a convenios de la Eurolonja, que pedí hace ya mas de quince días y que yo sepa no la he recibido, hubo una primera, una primera que se me respondió, pero después esa como hacía referencia a otros dos convenio no aparecían, si le hace falta se la vuelvo a reenviar, como aquí había un poco, empezó una primera la del convenio del 2000 y la, buscando a ver si estaban ahí, porque la Sra. Terol me dijo que estaban ahí, buscando he visto que los reglamentos municipales, D. Luis Salinas, por favor, que trabajo por usted, tiene usted que revisar los enlaces de los reglamentos municipales, porque la mitad no funcionan y si quiere le digo los que son, se los mando por wasap para facilitarlos, es que estaba buscando si estaban los convenios para facilitar el trabajo he encontrado que no funcionan, mire usted yo se lo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

mando, una vez que he hecho el trabajo, nos aprovechamos todos y tercero una pregunta seria, la pregunta seria es que bueno a finales de la semana pasada, tuvimos conocimiento de la inquietud y preocupación de personalidades y asociaciones del mundo de la cultura, porque la remodelación y ampliación prevista para el museo de la huerta de Alcantarilla con una dotación de aproximadamente 750.000€ no sea la más adecuada y que no se respeten determinados aspectos históricos, etnográficos y culturales de indudable valor, tales preocupaciones nos manifestaron que se sustentan en el escaso conocimiento del alcance de dicha remodelación así como de las actuaciones previstas al no haberse compartido con la ciudadanía y que el referido proyecto no haya tenido la suficiente transparencia a juicio de estas personas al no conocerse cuales son las distintas etapas cronológicas o fases a la hora de afrontar el proyecto de ampliación y remodelación, ante estas lógicas preocupaciones y con el fin de que la remodelación sea la mas adecuada efectuamos la siguiente pregunta ¿Está en el ánimo del equipo de gobierno promover un proceso participativo con entidades culturales y personalidades de reconocido prestigio en el ámbito cultural y científico de nuestra localidad para consensuar el plan de remodelación y ampliación del museo de la huerta? Esa es la pregunta que tengo que trasladar puesto que de alguna forma las personas muestran mucha inquietud por el tema y nosotros si podemos aportar algo, pues bien.

Sr. Alcalde: Muy bien, pues gracias Sr. Saavedra.

Sra. Salinas Ruiz: Rápidamente, pues incidir en lo que ha dicho mi compañero Saavedra, llevo tres meses esperando unos documentos los pedí el 31 de marzo, entre ellos era un solo papel que enseñó la Sra. Lorenzo aquí, un presupuesto de, un papel, un papel, documento que ella mostró aquí en el pleno sobre el presupuesto del 2016, bueno pues ese sería el ruego, que usted habló del compromiso, de ajustar el tiempo, eso sería por una parte, recordarle por el compromiso que adquirió usted en uno de los plenos diciendo que se iba a acortar el tiempo a la hora de la entrega de toda esta documentación para poder hacer nuestro trabajo. Y el siguiente como ha salido aquí varias veces, en varios plenos el tema de los pasos de peatones pues decirle al Sr. Martínez que hay un paso de peatones, justo donde esta es la calle Sebastián Lorente, en la puerta de una guardería, da al colegio Jacinto Benavente en esa zona junto a la vía, entre la vía y la guardería que hay, no sé si sabe de la zona que le estoy hablando, si en la misma puerta de la guardería hay un paso de peatones, que está, es de adoquines y está bastante mal, entonces como estaban hablando del estudio de los pasos de peatones, de que hace falta o no que no hace falta, pues yo echo en falta que se cambie ese paso de peatones porque está bastante mal, gracias.

Sra. Tomás Heredia: Esta pregunta es para usted Sr. Alcalde, a ver si me la puede contestar si no, y no darme la vuelta, ¿si la bandera arco iris de la lucha por la igualdad del colectivo LGTBIQ va a lucir en el balcón de la Casa Consistorial este 28 de junio y durante la semana siguiente con el fin de fomentar la tolerancia, respeto e igualdad y diversidad de la localidad?

Sr. Alcalde: Pues no lo sé la Consejería de Juventud tiene actos preparados para ese día, ahora mismo no sé en qué consisten los actos.

Sra. Tomás Heredia: Pues los actos se los digo yo y es pintar unos grafitis y leer un manifiesto con la gente joven.

Sr. Alcalde: ¿Y los grafitis que colores tienen, o que representan?

Sra. Tomás Heredia: Pues supongo yo que tendrán los de la bandera.

Sr. Alcalde: No lo sé, usted como dice que sabe la programación.

Sra. Tomás Heredia: Lo sé porque me lo ha mandado Antonio Franco ahora mismo y lo tenemos aquí.

Sr. Alcalde: Ah bueno, entonces si lo sabe.

Sra. Tomás Heredia: Y luego otra pregunta ¿Se tiene previsto hacer una declaración institucional consensuada con los grupos políticos de la corporación y las asociaciones dedicadas a la lucha por la equiparación de derechos del colectivo que quieran sumarse aquí? No fuera, con gente joven, que quiere hacerlo, que yo sé que usted quiere hacerlo así, pero yo me refiero aquí y si usted va a poner la bandera arcoíris en el balcón del ayuntamiento

Sr. Alcalde: Le he dicho que no sé que actos tiene preparada la concejalía para ese día, vale, que sé que hay pero que no lo tengo yo esto en mente todavía.

Sra. Tomás Heredia: Pero poner la bandera si depende de usted, no depende de ella, bueno a ver si me da una sorpresa y la pone.

Sr. Alcalde: Que no lo sé, y después los manifiestos que se leen, yo le contesto a usted en tono más pausado, no tan imperativo como usted lo hace, los manifiestos que se leen, normalmente o se consensuan aquí, o son manifiestos que asumimos, o bien de la Federación de Municipios o bien que lo manda la Consejería competente en la materia, pero siempre son o elaborados aquí o asumimos los que vienen de la Federación de Municipios o de la Consejería, en este caso, no lo sé, eso la concejal de juventud quizá se lo puede decir, si quiere usted decírselo.

Sra. Lorenzo Gea: Si, quería intervenir en este punto, bueno si ya ha llegado, tiene la información, no sé si la manera de decirlo es como que parecía, no sé es que ha sido al contrario, lo que hemos querido es darle más visibilidad, de hecho el año pasado lo estuvimos hablando, bueno no estaba usted, pero si lo estuvimos hablando de porque no también sacarlo fuera, para que fuera más visible no quedara en un acto aquí metido en el ayuntamiento, y fue algo que hablamos entre todos los partidos, y esa es la idea, pero es que además hemos querido ir más allá, porque al final algo que está en ese día y luego ya, una bandera, ósea quiero decir la bandera, el pintarlo es también para que quede para siempre, hay muchos...no no le parece que quede para siempre, es mejor sacar un día la bandera

Sra. Tomás Heredia: Si a mí, a mí todo lo que hagan respecto al colectivo LGTBI, me parece bien, pero me gustaría que también en el ayuntamiento se pusiera la bandera como en otros municipios se hace.

Sra. Lorenzo Gea: Se va también a iluminar el ayuntamiento, y ya respecto concreto lo de la bandera, sinceramente, pues no se ahora mismo, si se va a colgar o no, nosotros desde la concejalía de juventud hemos preparado todas las actividades teniendo en cuenta pues la visibilidad que puede tener en la calle el hacer algo, que hay otros ayuntamientos que están haciendo cosas y son cosas que quedan en ese momento, a lo mejor un concierto o algo así y se olvida, nosotros queremos un espacio que quede en nuestra ciudad para siempre que recoja esos derechos y esa reivindicación que todavía no tienen el colectivo LGTBI y además unido con unas palabras también de respeto pues hacia ellos, y ese ha sido la idea y el fondo de esto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0009 Fecha: 13/09/2021

que yo creo que es lo que queremos, ya ahí, concretamente, sinceramente que todo eso no se haga y poner la bandera, pues a mi me parece muy bien lo de la bandera, pero yo creo que también lo otro es una manera de visibilizarlo y de visibilizar Alcantarilla también en apoyo al colectivo LGTBI.

Sra. Tomás Heredia: Todo suma.

Sr. Salinas Andreu: Sr. Saavedra siento decirle que los enlaces funcionan correctamente, antes de decir que no funciona ninguno asegúrese porque es que lo que pasa es que algunos se descargan directamente un pdf, no abre otra pantalla, simplemente se descarga, todos los que usted me ha mandado se descargan ahora mismo, nada más.

Sr. Peñalver Hernández: Si, mas que un ruego o una pregunta es un agradecimiento hacia su persona, porque me prometió el año pasado lo de la hoguera de San Juan de allí del Cabezo Verde se iba a solucionar, y en cierta manera se ha solucionado, estuvieron los concejales Salinas y Victor allí

Sr. Alcalde: Aún nos queda que mejorar.

Sr. Peñalver Hernández: Si hay que mejorar una parte, que ya lo he estado hablando con ellos, y al solucionarse esa parte pues yo creo que este año ha sido pasable.

Sr. Alcalde: Gracias Sr. Peñalver.

Sra. Ortega Navarro: Sr. Bernal vuelvo a otra pregunta que ya le he hecho alguna vez y es que el paso peatonal del pueblo hacia la voz negra, hasta ahora está complicado, usted sabe que hay uno por debajo de la vía, sin acera con curvas y sin visibilidad o pasar por encima que creo que está prohibido con los riesgos que ello conlleva, durante la realización de las obras ¿se va a habilitar una zona peatonal segura?

Sr. Alcalde: Pero esa pregunta ya se contesto en el pleno pasado.

Sra. Ortega Navarro: Me dijo que sí, pero no me dijo como.

Sr. Alcalde: Y le dijo que en plan de obra vienen previstos los pasos provisionales y alternativos y yo recuerdo perfectamente, que le añadí, digo Sra. Ortega, coja usted desde la esquina de la Calle Verónicas la piscina y váyase al Instituto de las Tejeras, le dije para que estuviera justo en la diagonal, lo más alejado en el lado opuesto, digo y se vaya usted pasando por debajo de la vía y se vaya usted pasando por el Camino de los Romanos y verá que un recorrido no se si es de un kilómetro, kilómetro cien, la diferencia son cien metros, y dije, es que lo recuerdo perfectamente, dije que es preferible invitar y concienciar a la gente de que el paso correcto y más seguro para ir hasta el instituto de las Tejeras, es ir por el Camino de los Romanos porque la diferencia en distancia es absolutamente ridícula dentro de esa distancia, es que recuerdo perfectamente la conversación, la intervención aquí.

Sra. Ortega Navarro: Como me lo han preguntado lo vuelvo a trasladar, porque a mí se me dijo que si, que como yo pensaba que allí no tenía que haberse pensado, pero no me dijo la manera ni el cómo, ahora es un paso, como ha dicho ¿una pasarela provisional?

Sr. Alcalde: Que había en el proyecto de obras, tiene que venir sus alternativas y sus

pasos durante la obra para personas y para vehículos.

Sr. Saavedra García: Si es un ruego para que se felicite al personal correspondiente, Murcia ha salido estos días en la prensa de cachondeo, con los pasos de cebrá que no conducían a ningún sitio, Alcantarilla tiene un paso que se ha hecho muy bien, se lo voy a mandar al Concejal Victor o a la Sra. Sandoval, porque creo que es de justicia felicitar a los funcionarios que hicieron ese diseño, de hacer una cosa muy bien hecha, es en las cocheras...

Sr. Alcalde: Pero que no está usted ironizando, ¿no está ironizando?

Sr. Saavedra García: No, no, no ironizo, pero si valoramos mas que...no lleva a ningún sitio

Sr. Alcalde: No como ha salido el tema de los pasos que salieron a nivel nacional..., y ¿dónde es?

Sr. Saavedra García: En las cocheras que están en la Iglesia de San Pedro, en San Pedro hay unas cocheras, cuando se entra por la calle lateral, se lo voy a mandar por correo al Sr. Victor.

Sr. Alcalde: Si, se previó allí un paso de peatones para la salida.

Sr. Saavedra García: Si, pero como han salido los pasos de peatones, que Murcia ha hecho el ridículo, pues que se ponga Alcantarilla en valor, vamos digo yo.

Sr. Alcalde: Si, ese paso de peatones lo conocemos.

Sr. Saavedra García: Vale, pues se lo mando al Sr. Victor y el que lo gestione adecuadamente, Sr. Salinas también se lo mando y usted para....

Sr. Alcalde: En la calle Ánimas, el nuevo asfaltado que se hizo en la calle Ánimas. Buenos si no hay mas ruegos y preguntas yo si quería trasladarles y hacerles participes como así lo pide el interesado, que en un escrito D. Jose Manuel Martínez, concejal del Ayuntamiento de Alcantarilla, pero haciéndolo como Director General de Juventud, en un escrito con membrete y remitido desde la Consejería correspondiente, dice que, en un Pleno del mes de mayo, yo hice referencia que el Sr. José Manuel López de Ciudadanos no llegó a presentar, aunque estaba incluido en aquél pleno de aquella corporación su certificación de vacunación, y dice el escrito, informarle que dimití en aquél Pleno de marzo, con motivo de mi incorporación al Gobierno Regional, como Consejero de Juventud, y que dicha moción sobre el proceso de vacunación se aprobó en el mismo pleno que dimití y en ningún momento desde el Ayuntamiento de Alcantarilla se me solicitó posteriormente mi certificación o declaración de vacunación, no obstante, y tengo a bien informarle que no me he vacunado a la fecha del presente escrito, no aporta nada más que su palabra de que no se haya vacunado a la fecha del presente escrito, y yo lo que dije en aquél pleno, insisto, es que lo que aprobó el pleno de aquella..., con la diferencia que todos teníamos de opinión al respecto, aprobó que los concejales de la corporación aportarán su certificado de si estaban vacunados o no, a mi juicio todos deberían haberlo hecho, pero que no es más, se dio por aludido, dije cuando di cuenta de todos los que se habían presentado que no estaba el que en aquél momento era miembro de la corporación, lo pone por escrito en este escrito del Director General de Juventud pero no aporta su certificado, lo pone de manifiesto y yo lo expongo aquí en el pleno. Alguna pregunta más, Sra. Terol ¿ha cambiado usted la luz del salón de plenos? Me alegro, es que le traslade en alguna ocasión que la luz era

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

deficitaria, y no sé porque, ¿Por qué me acabo de dar cuenta ahora?, es que estaban apagada o al algo, será por eso, porque entraba luz, la luces eran amarillas y además eran alógenas, y se nota muchísimo la iluminación Sra. Terol y Sra. Sandoval por si le corresponde algo a usted también del tema, bueno vamos a dar paso a la parte final de éste Pleno, y no habiendo víctimas de violencia del terrorismo españolas, la Secretaria General va a dar lectura de la víctimas de violencia de género de éste ultimo mes con el que finalizamos el desarrollo de éste pleno.

VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha, 29 de junio de 2017, en el que se indica "Que junto a los nombres de las víctimas de violencia de género se lean en el turno de ruegos y preguntas los nombres de las víctimas del terrorismo españolas".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

NO SE HAN PRODUCIDO NINGUNA.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha, 23 de diciembre de 2008, en el que se indicaba "Que, en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procedería a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que se procede a dar lectura de las ocurridas:

MAYO DE 2021

- 23 de mayo, León, 34 años.
- 23 de mayo, Zaragoza, 35 años.
- 29 de mayo, Alovera (Guadalajara), 41 años.

JUEVES DE 2021

- 02 de junio, Estepa (Sevilla), 17 años.
- 03 de junio, Porqueres (Girona), 48 años.
- 05 de junio, Pozuelo de Alarcón (Madrid), 59 años.
- 12 de junio, Marmolejo (Jaén), 36 años.
- 15 de junio, Madrid, 81 años.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **dieciocho horas y cincuenta y nueve minutos** del día arriba indicado, para constancia*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.

ACTA DEL PLENO
Número: 2021-0009 Fecha: 13/09/2021